

GACETA DEL SALVADOR

EN LA REPUBLICA DE CENTRO-AMERICA.

La suscripcion a este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se espenderan a real.

SAN SALVADOR. Junio 4 de 1852.

Este periódico se publicará el viernes de cada semana.—Se admiten suscripciones en la Imprenta del Triunfo.

OFICIAL.

Ministerio de hacienda y guerra del S. G. del Estado del Salvador.—El Presidente del Estado del Salvador.—Por cuanto la Asamblea jeneral ha decretado lo siguiente.—La Cámara de Diputados del Estado del Salvador,

CONSIDERANDO:

Que las diferentes leyes de reconocimiento del crédito público emitidas hasta hoy, no han comprendido toda la deuda pasiva del Estado; y que para solventarla en su totalidad es necesario practicar un reconocimiento jeneral y definitivo, ha venido en decretar y

DECRETA.

Artículo 1.º—Se establece en esta capital una junta de reconocimiento y liquidacion del crédito público compuesta del Contador mayor que la presidirá y de dos vocales de notoria instrucción y probidad que nombrará el Ejecutivo con la dotacion de tres pesos en cada uno de los dias de sesiones.

Art. 2.º—Las faltas del Contador las suplirá el oficial primero de la Contaduría, y la de los vocales, dos suplentes tambien nombrados por el Ejecutivo que llevarán el sueldo de los propietarios llamados a funjir en su lugar.

Art. 3.º—La junta tendrá un secretario con la dotacion de treinta pesos mensuales. Su nombramiento y remocion corresponde al Gobierno, y sus funciones serán las designadas en la lei de 9 de Octubre de 1830.

Art. 4.º—El Fiscal de hacienda lo será tambien de la junta, y como tal representará y defenderá al fisco en todos los reclamos que contra él se promuevan. Para suplir sus faltas en caso de enfermedad ú otro impedimento legal, el Gobierno nombrará un Fiscal específico con la asignacion de veinticinco pesos mensuales.

Art. 5.º—El objeto de dicha junta es el reconocimiento, liquidacion y pago de todos los créditos contraídos por el Estado desde que se constituyó en la capacidad de tal hasta el presente, y que por alguna circunstancia no hayan sido reconocidos y pagados por las juntas anteriores, ya sea que dichos créditos procedan de empréstitos forzosos ó voluntarios en dinero ó especie, de depósitos, contratos, confiscaciones, sueldos civiles y militares, ó por razon de perjuicios causados por las tropas del Gobierno ó enemigos en los diferentes trastornos que ha sufrido el Estado.

Art. 6.º—Incumbe tambien á la misma junta el reconocimiento, liquidacion y pago de la sesenta y siete parte que corresponde al Estado en la deuda federal, y de la contraída antes del 15 de Setiembre de 821.

Art. 7.º—La sustanciacion de los expedientes se hará con arreglo á la propia lei de 9 de Octubre; pero se observará lo dispuesto en la presente, respecto de la justificacion de los créditos que se reclaman.

Art. 8.º—Solo se admitirán como pruebas fehacientes para la comprobacion de las deudas que se cobren al Estado: 1.º las certificaciones de enteros hechos en las administraciones de hacienda; 2.º los recibos dados por los Jenerales y Comandantes de division y por las autoridades locales y comisionados para la recaudacion de empréstitos en dinero ó especie, con tal que el valor de dichos recibos no aparezca incluído en el entero hecho en Tesorería y que las firmas de dichos funcionarios sean judicialmente reconocidas ó

abonadas conforme á derecho: 3.º por último, las informaciones de cuatro testigos contestes y mayores de toda excepcion que depongan de ciencia cierta, previa citacion fiscal. En las dilijencias justificativas que se sigan en los juzgados, y en las que se pidan á las oficinas de hacienda se usará del papel comun y no se percibirán por ellas derechos algunos.

Art. 9.º—En todo reclamo contra la hacienda pública intervendrá precisamente el Fiscal, y se le oirá todas las veces que él lo solicite con tal que no pase de tres en cada artículo, y cuando el mismo Fiscal necesite para oponerse á las pretensiones injustas ó exageradas de los reclamantes, algunas noticias, informes ó documentos, los tribunales y oficinas de hacienda requeridos con tal fin, se los darán de preferencia y sin demorarlos por ningun pretesto.

Art. 10.—Cuando el Fiscal de hacienda dude de la autenticidad de los documentos que produzcan los reclamantes, la junta le concederá para contradecirlos y probar de contrario un término que no pase de ochenta dias. Y cuando por falta de constancias ó documentos de las oficinas de hacienda no pueda contrariar victoriosamente las probanzas vertidas contra el fisco, se procederá al reconocimiento y pago del crédito reclamado.

Art. 11.—La junta se reunirá precisamente el 1.º de Junio del corriente año. Tendrá tres sesiones en cada semana y en ellas se ocupará asiduamente y exclusivamente del reconocimiento y liquidacion de la deuda pasiva del Estado. Durará en sus funciones ocho meses, pudiendo el Gobierno prorrogar este término hasta cuatro meses para el solo remecimiento de los asuntos pendientes.

Art. 12.—Para facilitar los trabajos de la junta y evitar defraudaciones al fisco, la Contaduría mayor se ocupará desde el 1.º de Marzo en adelante de la formacion de una lista por orden alfabético de los acreedores que hayan sido pagados de sus respectivos créditos por la Tesorería jeneral y las diferentes juntas de liquidacion, espresando con separacion de épocas, las cantidades pagadas y las fechas en que lo fueron. Dicha lista pasará á la junta tan luego que tenga lugar su reunion.

Art. 13.—La junta formará y remitirá al Ministerio de hacienda una minuta de los reclamos reconocidos y liquidados en cada mes con expresion del nombre y vecindario de las personas á que pertenezcan.

Art. 14.—La clasificacion de los créditos que se reconocen á virtud de esta lei, será como lo dispone la de 9 de Marzo de 846; pero los bonos de 1.ª clase que haya en circulacion, y los que se emitan tambien de 1.ª á virtud de la presente, serán admitidos en los derechos de importacion por mitad. Los de 2.ª y 3.ª que hayan en circulacion y los que se espidan por esta lei, lo serán de la manera que está dispuesto por la citada de 9 de Marzo de 846.

Art. 15.—El pago de los créditos reconocidos y liquidados se hará por la junta, observando las formalidades prevenidas en la lei de 9 de Octubre citada.

Art. 16.—Los gobernadores departamentales recibirán para mandar á la junta central los documentos justificativos que presenten los acreedores al fisco, caso que estos no puedan hacerlo á la junta. Los mismos gobernadores anotarán en un libro rubricado por la Tesorería jeneral los documentos que se le presenten dando á los interesados copia certificada de la partida.

Art. 17.—Los créditos de que habla este decreto que no sean presentados á la junta que se establece para que los reconozca y liquide se declaran

prescritos, y á los tenedores de ellos sin derecho á reclamarlos en lo sucesivo; pero si al tiempo de la emision de esta lei, y durante los ocho meses que debe estar reunida la junta, se hallasen ausentes en otro Estado ó fuera de Centro-América, en este único caso se les conceden tres meses contados desde el dia de su ingreso al Estado para que hagan su reclamacion, y entónces la Tesorería jeneral oyendo al Fiscal de hacienda, conocerá de ellos, y los pagará si lo estimase justo, comprobados que sean conforme á esta lei y á las demas á que se refiere.

Art. 18.—Quedan tambien prescritos en favor del Estado todas aquellas deudas procedentes de empréstito y sueldos civiles y militares mandadas reconocer, liquidar y pagar por la lei de 9 de Octubre de 830, sobre que no se haya hecho curso hasta el dia en que cesó la última junta de liquidacion.

Art. 19.—Los que cobren al fisco alguna cantidad que ya estubiese pagada, ó mayor de la que justamente se les adeude, á mas de pagar los honorarios del Fiscal y las dilijencias que se hayan instruido á virtud de su reclamo, serán condenados irremisiblemente, y sin distincion de personas, á un año de grillete cuando lo cobrado pase de cien pesos y no exceda de mil; y á dos años cuando pase de esta cantidad. Esta pena se impondrá breve y sumariamente, y solo podrá conmutarse pecuniariamente en el doble de la cantidad que se intente defraudar.

Art. 20.—Los que en calidad de testigos se presenten á declarar en fraude de la hacienda pública, serán castigados con las penas establecidas en el Código Penal del Estado para los perjurios, y el Fiscal de hacienda ó los administradores de rentas les pondrán acusacion en forma ante el tribunal que corresponde.

Art. 21.—Los créditos reconocidos y liquidados por las juntas anteriores se estimarán y declararán como pagados, mientras los interesados no prueben lo contrario á satisfaccion de la junta ante quien se reclamen.

Art. 22.—Los deudores de bonos á la hacienda pública por cualquier concepto que tengan créditos propios con ella, no serán ejecutados hasta que la junta resuelva sus reclamos; mas si fueron arrendadores de algun ramo, debe entenderse esta espera, si sus fiadores consintieren en ella.

Art. 23.—Las cuotas de las tercenas de tabacos y sus sucesores, se admitirán en bonos del Estado hasta su total estincion.

Art. 24.—El acuerdo del Gobierno de 13 de Noviembre último sobre pagos de sueldos civiles y militares, continuará surtiendo sus efectos hasta el dia en que se instale la junta de liquidacion creada por el presente decreto.

Art. 25.—Para que la presente lei llegue á noticia de todos, se insertará en doce números consecutivos de la Gaceta oficial del Gobierno, y los gobernadores la harán publicar en los pueblos de sus respectivos departamentos en doce domingos continuados á contar desde el 1.º de Marzo del corriente año en adelante.

Pase al Senado.—Dado en San Salvador, á 20 de Febrero de 1852.—Cayetano Basque, D. P.—Juan J. Bauilla, D. Srío.—Teodoro Moreno, D. Srío. Sala de sesiones del Senado: San Salvador, Febrero 21 de 1852.—Al Poder Ejecutivo.—J. M. S. Martín, S. P.—Elias Delgado, S. Srío.—Ignacio Guerrero, S. Pro-Srío.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 3 de 1852.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Guayas.
El J. de S. encargado del Ministerio de hacienda.
Francisco Montalvo.

ACUERDO

Casa de Gobierno: San Salvador, Mayo 25 de 1852.—El Supremo Gobierno deseando mejorar en todo lo posible el Puerto de la Union, cuyo comercio cada dia se aumenta, acuerda: que el Gobernador del Departamento de San Miguel escriba a los comerciantes residentes en él, ó a cualquiera otra persona inteligente y activa, á fin de que hagan las proposiciones que crean convenientes para el aumento de las bodegas, y para la conclusion del muelle; facultándola para que pueda ofrecer que la indemnizacion de gastos se hará religiosamente en los términos que se estipule con los mismos productos del Puerto. Publicándose este acuerdo en tres números de la Gaceta, para que llegue á noticia de todos.

Una rúbrica.

MIGUEL CASTELLANOS.

JUNTA DE LIQUIDACION.

Primera sesion de la Junta de Liquidacion de la deuda pasiva del Estado.—Martes primero de Junio de ochocientos cincuenta y dos.

En la Ciudad de San Salvador á 1.º de Junio del corriente año, cumpliendo con el decreto legislativo de 20 de Febrero próximo pasado, y con presencia del artículo 11 de la citada disposicion, se reunieron para organizar la junta de crédito público del Estado los señores D. Francisco Escolan contador mayor y Presidente nato de dicha junta, D. Pedro R. Negrete vocal propietario, D. Atanasio Ivisarri, suplente en lugar de D. Francisco Gavidia que se halla ausente de esta capital, y el secretario de la corporacion referida Sr. D. Cruz Ulloa, é impuestos de los objetos de nuestra institucion, se declaró la junta legalmente constituida é instalada, y en disposicion de dar principio á los trabajos importantes de que va á ocuparse, acordando: que por medio del Sr. Presidente se dé cuenta al Supremo Gobierno de este acto; y designando para sus sesiones ordinarias los Martes, Jueves, y Sábados de cada semana, se dió por concluida la presente acta que firman los vocales, y secretario.—Francisco Escolan.—Pedro R. Negrete.—Atanasio Ivisarri.—Cruz Ulloa.—Hicieron cuatro rúbricas.

Es conforme con el original que obra en el libro de actas de esta junta.—San Salvador, Junio 2 de 1852.—Francisco Escolan.—Cruz Ulloa, Srio.

Gobernacion política del Departamento.—San Salvador, Junio 3 de 1852.—Señor Ministro de relaciones del Supremo Gobierno.

Para que U. se sirva ponerlo en conocimiento del Sr. Presidente, me hago el honor de dar á U. el siguiente informe, relativamente á los efectos que hasta ahora han surtido las disposiciones dictadas para la destruccion del chapulin.

Fan luego como se tuvo noticia de que la plaga habia invadido algunos de los pueblos del Departamento, se dió orden á las autoridades de ellos para que sin pérdida de momento se procediese á su persecucion; y ellas, apoyadas por el decreto supremo de 22 de Mayo próximo pasado emitido al mismo objeto, tuvieron el mejor éxito, pues se ha logrado destruir mucha parte y espantar el resto. En todos los pueblos hai muy buena disposicion en tratándose de este negocio, pues conocen y están firmemente persuadidos de que el mas pequeño descuido ó dejadez seria trascendental á todo individuo. El mismo Sr. Presidente ha sido testigo ocular de este aserto, puesto que en dos ocasiones que personalmente ha salido á destruir la plaga en los alrededores de esta ciudad, ha tenido la satisfaccion de que lo hayan acompañado la mayor parte de los comerciantes, empleados, y demas vecinos principales, y mucho pueblo.

Para facilitar la direccion de la jente empleada en esta tarea, se han nombrado comisionados por esta Gobernacion, los cuales han desempeñado á satisfaccion; pero entre ellos se han hecho recomendables los señores Dn. Ramon Beloso, Dn. Ciriaco Choto, Dn. Raimundo Meléndez y Dn. Cosme Rivera, que espontáneamente pidieron dicha comision y aun permanecen en ella.

Existen algunas manchas, en distintos puntos, pero tambien continúan los pueblos en masa, matando y arreando cuanto es posible.

Los perjuicios hasta ahora causados por la plaga en las cementeras son muy pocos, y es de esperarse, que si continúa el mismo estado

destruir, las consecuencias que nos deje, serán tambien de poca trascendencia.

Soi, Sr. Ministro, de U. atento servidor.—D. U. L.—Santiago Delgado.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

San Salvador, Junio 4 de 1852.

CHAPULIN

En nuestro número anterior ofrecimos publicar sucesivamente todas las noticias que encontramos sobre esta materia, por ser la que al presente nos afecta mas inmediatamente, y cumpliendo con nuestro ofrecimiento continuamos dando á luz las que aparecen en varios expedientes. El mayor cuidado se ha puesto siempre en destruir los huevos que deja la Langosta en todas las parajes en donde permanece por algun tiempo, ó en donde duerme, pues se dá como cierto, que destruidos los huevos que comprande un terreno de cien varas, se evita que nazca una mancha que ocupe una legua.—Es indispensable pues, que se ponga todo el esmero posible en evitar la reproduccion.—Se dá como cierto que tarda 24 dias en nacer, y siendo así, hai tiempo suficiente para impedir su propagacion.

Las resiembras surtieron muy buen efecto para evitar la escasez y se refiere que hasta cuatro veces fueron sembrados varios terrenos después de haber sido devoradas las primeras siembras por la Langosta.—En las inmediaciones de esta capital se han destruido en su mayor parte las manchas que han aparecido, debido á la constancia y actividad con que han sido perseguidas, prestándose todos los vecinos con el mayor desinterés y con buena voluntad á concurrir á los puntos que se les designa.

Apenas es creíble que haya persona que á la vista de una plaga tan destructora, se muestre indiferente.—Es la humanidad la que se interesa y son todos los vivientes humanos los que por el principio de su propia conservacion deben tomar parte en destruirla.

He visto con indignacion y asombro, le decia el capitán general de Guatemala al Corredor de esta provincia el año de 1800, que alguno se ha escusado de concurrir á tan privilegiado bien público (la matanza de Chapulin) con pretestos frivolos ó por causas particulares que es lo mismo. Persiga U. á tales egoistas, seguro de que yo guardaré las espaldas á quien presente el pecho por la causa de la humanidad.—Y en contraste de tan bajo proceder, aplauda U. á nombre de la satisfaccion general el mérito que por su jenerosidad y beneficencia pública realza á D. Benito Gonzalez Patiño.

Nosotros por desgracia faltos en mucha parte de espíritu público é indiferentes á los intereses de la sociedad, no tomamos toda la que nos corresponde para impedir un mal de tan grave trascendencia, y todo lo esperamos de la autoridad que nada podrá hacer sin la cooperacion de los socios. Las autoridades españolas tomaron medidas bastante fuertes que nuestras leyes modernas no permiten, y es por esto y por el mayor grado de civilizacion que hai en el Estado, que debemos emplear ante todo, la persuacion y el convencimiento.

Entre las instrucciones que el Capitan general dió al Corredor de esta provincia se registra lo siguiente.

„Des medios son los únicos que me restan para concurrir por mi parte á las acertadas disposiciones de U.: el uno es que se vea el modo de poder arar las tierras donde haya desovado la Langosta, y el otro es, meter en ella ganados de cerda. Convendrá igualmente poner la mayor actividad en preservar la infeccion que para completar lo horroroso de semejante calamidad suele dejar tras de sí esta mortífera plaga.

No está muy remoto un ejemplar que nos presenta la triste idea de haberse las consecuencias de otra igual, llevándose en Africa trescientos mil hombres. Las zanjas se ahondarán, por consiguiente bastante, las quemas á poder ser, se harán á sotavento de las poblaciones, y si fuese indispensable hacerlas á barlovento, seria á propó-

de la Langosta suele ser de oriente á poniente, profiere por otra parte los llanos á las montañas, se deja ir con el viento, convendría que á trechos se incendiase el camino, que segun las antecedentes consideraciones hubiese de seguir, particularmente en los parajes que forman alguna hondonada. Países hai en el mundo donde usan de este método con buen éxito, &c.”

Estas advertencias no están demas y puede sacarse mucho provecho de ellas porque están fundadas en la esperiencia y adecuadas á nuestras peculiares circunstancias.

[Se continuará.]

REOS FUGOS.

En el número de la semana pasada publicamos la lista de los reos que se fugaron de estas cárceles, y hoy insertamos la que comprende los que han sido aprehendidos hasta la fecha. La mayor parte de los profugos han tomado el rumbo de los bosques de la costa, en donde seguramente serán capturados, porque se les persigue con toda actividad.

Lista de los reos profugos capturados.

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| Ubaldo Calero | Guadalupe Santa María |
| Juan Guerra | Vicente Muñoz |
| Eustaquio Barbon | Sérbulo Méncia |
| Julio García—(muerto) | Mariano Concepcion |
| Luis Quintanilla | Ignacio Oliva |
| Bernardo Felipe | Tomas Escobar. |

Puerto de la Libertad.

El dia 30 del próximo pasado dió fondo en el Puerto de la Libertad otro buque que desembarcó algunas mercaderias y llevó á tierra la carga y descarga se efectuó con prontitud y seguridad.—Esperamos que este Puerto será en lo adelante mas concurrido por la economia de fletes que produce, y los muchos frutos del país que pueden acopiarse en él.

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA Y EL ESTADO DEL SALVADOR.

El dia 2 del corriente se verificó en el salón del despacho del Supremo Gobierno, con las ritualidades de estilo, el canje de las ratificaciones del tratado de amistad, comercio y navegacion celebrado entre el Estado del Salvador y los Estados Unidos del Norte. Concurrió á este acto por parte del Gobierno del Salvador, el Sr. Dn. Miguel Castellanos Jefe de Seccion encargado del Ministerio de relaciones, y por el de los Estados Unidos el Sr. J. Bozman Kerr encargado de negocios en Nicaragua.

ULTIMAS NOTICIAS DE EUROPA

FRANCIA.

Como lo habíamos anunciado anteriormente el 29 de Marzo próximo pasado á las doce de la noche, se verificó en el palacio de las Tullerías con la mayor solemnidad, la instalacion del Senado y del cuerpo legislativo. Antes de dar principio á la ceremonia del juramento, el Presidente de la República pronunció un discurso del cual nos parecido interesante reproducir los pasajes siguientes.

Hablando de la libertad de imprenta, Luis Napoleon dijo: „En fin, ¿por qué la Francia no se ha conmovido con motivo de las restricciones que han sufrido la libertad de la prensa y la libertad individual? Es porque la una habia degenerado en licencia, y que la otra, en lugar de ser el ejercicio regulado del derecho de cada uno, habia, con odiosos excesos, amenazado el derecho de todos...”

Al dia siguiente de las revoluciones, la mera de las garantías para un pueblo no consisten en el uso immoderado de la tribuna y de la prensa, existe en el derecho de elegir el gobierno que mas le conviene. Pues, la nacion francesa ha dado, quizás por la primer vez, al mundo un espectáculo imponente de un gran pueblo que con toda libertad la forma de su gobierno.

Así, el jefe del Estado que tenéis ante vosotros es bien la expresion de la voluntad popular, (voces numerosas: sí sí!) y ante mí, veo dos Cámaras: la una elejida en virtud

Así, prestándome á mi juramento, no es simplemente á un hombre que vosotros vais á jurar de ser fieles, pero á un principio, á una causa, á la voluntad nacional misma."

AUSTRIA.

Acaba de morir repentinamente, el lunes 5 de Abril próximo pasado el Príncipe Felix de Schwarzenberg, nacido el 2 de Octubre de 1800 y que fué elevado, el 21 de Noviembre de 1848 al primer ministerio de Austria, puesto eminente que ha ocupado hasta la hora de su muerte. Este acontecimiento no dejará de influir sobre la política europea. Parece que M. de Metternich es designado como sucesor del difunto. Todo lo que se ha hecho últimamente en Austria es debido á la impulsión y á la influencia del Príncipe de Schwarzenberg, y á su habilidad debe la Austria el figurar todavía en el mapa de Europa.

TURQUIA.

Escriben de Prevesa (albania) el 22 de Febrero á la *Gaceta de Trieste*.

"Hoy, día de la fiesta de San Carlamos, ha caído un rayo sobre una mezquita turca y la ha reducido casi enteramente á cenizas. Este acontecimiento con sus consecuencias bastante tristes, han sido atribuidas por los Turcos á San Carlamos, que el mismo día ha recibido los homenajes de los Cristianos. Los Turcos habiendo conseguido una Cruz grande llevando la amájen de Cristo, la han cubierto de lodo y la han arrojado en la plaza pública. Despues forzaron á todos los Cristianos que pasaban á hollarla y á escupirla. El cónsul de Inglaterra, M. Scuter habiendo descubierto este detestable escándalo, vistió su uniforme, y despues de haber pasado á casa de las autoridades turcas, escusó que se diese el órden de quitar inmediatamente la Cruz y pidió satisfaccion por el ultraje hecho á las convicciones religiosas de toda la Cristiandad."

(*Correo de Europa*.)

INGLATERRA.

La *Gazette* del martes 6 de Abril contiene una proclamacion real anunciando la emision de un nuevo florin. Esta nueva moneda sería la décima parte de la libra esterlina y llevaría de un lado la efigie de la Reina con una corona y la inscripcion "Victoria D. G. Brit. Reg. F. D." Victoria, Dei gratia, Britanniae Regina, fidei defensor; y ademas la fecha del año. En el reverso serían las armas de Inglaterra. Estas piezas que llevarán el nombre de florin, son destinadas á reemplazar las medias coronas cuyo valor es de dos chelines y medio, mientras que el florin no contendrá mas que dos chelines. Es un nuevo paso hecho hácia el sistema decimal que dentro de pocos años, lo esperamos, estará vijente en todos los paises del mundo.

ESPAÑA.

Un decreto publicado en Madrid el 5 de Abril próximo pasado declara abolida la libertad de imprenta y da al gobierno el derecho de suspender y de suprimir los periódicos á su antojo.

Parece, segun las últimas noticias, que S. M. C. está otra vez en un estado interesante. Es todo lo que sabemos por ahora de la Península.

Hechos Diversos.

Desde el primero de Enero del año próximo pasado hasta el 30 de Diciembre del mismo ha salido de California la enorme cantidad de oro que indicamos en el cuadro siguiente publicado por el *Herald de Nueva-York*.

Nueva York	30,861,400	dolares 49 centavos.
Nueva Orleans	404,294	11
Londres	3,392,660	78
Panamá	151,293	64
San Diego	5,000	
Valparaiso	444,482	
Rio-Janeiro	15,000	
Calchahuano	15,760	
Hong-kong	2,554	

Total 34,492,633 dolares 202 centavos

Segun las últimas noticias, mas de tres mil pasajeros aguardaban, en Panamá sumergidos en la última miseria, los medios de trasladarse á California.

Una compañía acaba de constituirse en Nueva York con un capital de 2,500,000 dolares para la

apertura de una nueva via hácia la California, por Vera-Cruz. De allí por tierra se llegará al rio Mascala, de donde se caminarán 500 millas Oeste por el vapor hasta el pacífico. La compañía se ha asegurado el derecho de pasaje por la República mexicana y el privilegio del transporte de la correspondencia extranjera en el territorio de Méjico, durante quince años.

—Por un nuevo decreto de Luis Napoleon, una suma de 50,000 francos ha sido destinada, sobre los fondos del ministerio de trabajos públicos para la ereccion de un monumento en honor del Mariscal NEY.

—El *Courrier de l'Europe* trae la anecdota siguiente: el jueves, 7 de Abril 1852, á las seis de la mañana algunos jóvenes pertenecientes á la clase de los *tunantes* (*viveurs*) que pasan en los desarreglos los instantes mas hermosos de su vida, salian de una de las hosterías que tienen el privilegio de quedar abiertas de noche, á donde habian ido á cenar. Inútil es añadir que la razón de nuestros jóvenes disipados se hallaba fuertemente comprometida, cuando uno de ellos les propuso ir á respirar el aire fresco en el bosque de Boulogne. Desde luego se aceptó la propuesta y buscaron, pero en vano, un coche cualquiera, cuando M. D. devisó un carro fúnebre (*corbillard*) de la última clase que pasaba en el Boulevard. Sin vacilar corrió detras y preguntó al cochero, con el cinismo que caracteriza la juventud dorada, si quería recibirle á él y á sus amigos.

—Señor, contestó el hombre del pueblo con admirable sangre fria, si U. sigue mucho tiempo llevando la misma ocistencia, quizás subirá muy pronto en mi coche. Y partió.

Alegres carcajadas acojieron esa franca respuesta, y continuóse caminando, cuando á algunos pasos de ahí M. D. arrojó un grito agudo y lastimoso, se sentó postrado sobre sí mismo y perdió conocimiento. Sus amigos, espantados se apresuraron al rededor de él, pero pronto reconocieron que toda clase de auxilios era ya inútil, pues el joven habia muerto súbitamente por la rotura de una vena!

VARIEDADES LITERARIAS.

HISTORIA DE LOS SUPPLICIOS.

El derecho de castigar ó de infligir penas y suplicios fué una necesidad absoluta del orden social desde el origen de los tiempos. No nos pertenece examinar la cuestion de saber si los castigos han tenido y tienen todavía por objeto el preservar ó vengar á la sociedad; creemos sin embargo deber expresar aquí nuestra opinion que es la de los mejores criminalistas, á saber que el suplicio es el ajente de un sistema de intimidación; bajo este concepto, tiene acerca de la sociedad un carácter esencialmente preventivo y provechoso.

La historia de los suplicios es una de las páginas mas instructivas de los anales de la humanidad, porque es sobre todo en la legislación penal de los pueblos que se halla la manifestacion mas verdadera del estado de sus costumbres y de su civilizacion. Desgraciadamente esa historia no existe en ninguna parte, á lo menos en el sentido sintético que le queremos aplicar, y ciertamente no tenemos la pretension ni aun de bosquejar aquí sus elementos. Con todo vamos á enumerar lo mas rápidamente posible los suplicios de los tiempos antiguos y modernos, que pueden presentar á la vez un interes de curiosidad y un atractivo filosófico.

Entre los Hebreos antes de entregar el paciente al verdugo, y cualquiera que fuese el género de pena á que era condenado, le daban de beber vino mezclado con incienso, mirra, y otras drogas de un efecto enérgico, de modo á entorpecer sus sentidos y hacerle perder el sentimiento del dolor. Es en ese estado que lo conducian á la muerte que se verificaba por estrangulacion (por crimen de idolatría y blasfemia), por la cruz, por el *opedreamiento*, por el fuego, por los azotes, por el *tympanum*, suplicio en el cual echábase el paciente en tierra para apalearle hasta que cesára el último suspiro; por la degollación que era reservada á los criminales de un rango alto, á los cuales se queria ahorrar largas torturas; por la sierra que consistía en cortar el paciente por la mitad del cuerpo con una hoja de hierro dentada; por las espinas, que se cla-

vaban en el cuerpo del paciente, para después hundirlas con piedras, por el precipicio, es decir, la caída del paciente desde la cumbre de una roca elevada en un abismo; por la *negredad* o pérdida de los ojos, que el verdugo hace reventar por medio de un asadorcito hecho asuado, por el *caballote* que no era mas que una pena preparatoria, un preludio de otros suplicios; la *paña ardiente*, en la cual se asaba al culpable a fuego lento; este género de suplicio fué empleado en el martirio de los Macabeos. Los egipcios usaban casi los mismos suplicios que los Hebreos. El número de estos pueblos condenaba a ser ahogados en el Nilo a los que habian sido convencidos de impiedad y de ofensas con los Dioses; el insulto a la vejez se castigaba con azotes y prision; la muerte en la cárcel, por el hambre, la miseria, los malos tratos, ó solamente por la duracion de la detencion, era igualmente en uso. Nabucodonosor introdujo en Egipto un nuevo modo de ejecución mas atroz aun que todos los demas; consistia en desollar vivo al paciente, y en sumergirlo después en una hoguera ardiente debajo de la cual los verdugos entretenian el fuego. — [S. C.]

INDISCRECION.—Esta palabra significa dos cosas muy diferentes: su primera y mas simple acepcion designa una intemperancia de lengua.

“Son indiscrecion de su parte fut causa, (1) Dijo La Fontaine, mostrando la tortuga, que por hablar, cae y revienta a los ojos de sus admiradores. La indiscrecion es todavia mas reprehensible cuando ella tiene por objeto la revelacion de un secreto confiado. Cuantas veces no ha comprometido la indiscrecion los intereses de los pueblos, de los reyes, de las familias, de los individuos? Es incapaz de ocupar un puesto eminente, de dirigir ninguna empresa, quien no puede formar un plan en silencio, y callar lo que sepa de los planes de sus asociados. Si la indiscrecion hizo escollar la culpable conjuracion de Catilina, hai una multitud de circunstancias en que ella ha traicionado las esperanzas mas legítimas. La humanidad, el honor, el interes personal, son igualmente comprometidos por la indiscrecion, defecto siempre peligroso, y que denota un espíritu débil. Ovidio amenaza con la cólera de los dioses a aquel que habla indiscretamente. Horacio recomienda que se le huya; Voltaire dice:

De vos secrets soyez toujours le maître,
Qui dit celui d'autrui doit passer pour un traître (2)

Bien que el carácter del indiscreto sea poco dramático, el ha proporcionado a Destouches el objeto de una comedia que no carece de interes.

Se comprende tambien por *indiscrecion* el poco tacto y medida de ciertas personas, que no saben poner ningun limite a la llaneza y familiaridad en sus relaciones sociales. El indiscreto abusa de la civilidad, de la bondad, de la amistad que se le manifiesta: a toda hora se presenta ó introduce a las casas de las jentes que él conoce, dá citas a otros a estas mismas casas, se invita a comer, empresta los caballos, los anteojos de teatro, el dinero sin considerar que es dia de carreras, de primera representacion, y que está uno en escasez de plata; pregunta a las mujeres de donde viene su jaquaca y a los niños porque han llorado; interroga a un embajador sobre el contenido de los despachos que ha tenido de su corte, y recuerda a un diputado el voto que le valió el empleo de su hijo. Si percibe que se le teme, dice en tono alto la razon, y se acusa de haber adivinado el primero el matrimonio que se le ha frustrado al hijo, ó la causa del resfío (que no existe ya) entre algunos parientes, ó el origen de un proceso escandaloso, que trae desolada la familia. Hai un tinte de fatuidad y de impertinencia en la indiscrecion que la vuelve frecuentemente odiosa, a la par de la maldad, cuyos efectos produce algunas veces. Así un buen corazon basta para corregir este defecto en la juventud: él no puede llegar a ser un hábito sino entre las jentes que carecen de talento, ó cuya primera educacion ha sido muy descuidada. La reserva es la cualidad opuesta a la indiscrecion: se consigue adquirirla por el temor de molestar, de embarazar, de fastidiar a los otros, y sobre todo evitando el mezclarse en sus negocios, y no obligándolos a tomar parte en aquellos que no le son personales.

(Traducido para la Gaceta.)

(1) Su indiscrecion fué causa de su pérdida.
(2) Sed siempre dueños de vuestros secretos: quien

ESTADISTICA DE LA MODA.

Paris encierra en sus muros 879 tiendas y almacenes de modistas, de los cuales 857 están dirigidos por mujeres. Trabajan en estos establecimientos 2,717 oficiales, y venden al año por valor de 13 millones de francos. Entran en esta clase de negocios los gorros, los sombreros, los adornos de cabeza y otros renglones de fantasia. Los guantes, la ropa blanca hecha, los bordados y la hechura de vestidos de señoras pertenecen a otra categoría. El término medio del jornal de las oficiales de modistas es un franco 98 céntimos; algunas de estas operarias viven en los establecimientos, y gozan de un sueldo anual. Casi todas ellas son mujeres de buena conducta, y de bien, 98 sabian leer y escribir, proporcion que no se encuentra en ningun otro oficio. Las que viven de hacer vestidos son 5,181, de las cuales 86 emplean mas de diez costureras; 1,219 de dos a diez, y 3,208 trabajan solas ó con manos auxiliares que toman por poco tiempo. El número total de mujeres empleadas en este trabajo pasa de 10,000. El término medio de su jornal es un franco 50 céntimos. Para la manufactura de corsés hai 653 establecimientos, que emplean 2,968 mujeres y 38 hombres. El valor de los corsés que se hacen anualmente en Paris sube a 5 millones de francos. De estos corsés salen para la esportacion 1,200,000. El tráfico de la ropa blanca es uno de los mas importantes de aquella capital: su producto anual importa 27,000,000 de francos. Hai 2,023 establecimientos de esta clase y emplean 10,190 costureras. Desde que se ha introducido el uso de las mangas bordadas, Paris ha esportado solo para América 30,000 pares.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Relacion que manifiesta el movimiento dicho habido en este Puerto desde el 17 del presente a la fecha, con expresion de los buques existentes en esta bahía y de los demas puertos a que van destinados.



ENTRADAS.

Ninguna.

SALIDAS.

Mayo 21.—El Bergantin Goleta „TRES AMIGOS” para Iztapa con su mismo capitán y tripulacion, llevando a bordo 84 tercios tabaco, 3 de rebozos, frijoles y cueros de res al pelo.

Buques asistentes en esta bahía. Destinos.
El bergantin americano MARION S. Franc. de Californ.
El id. Centro-americano TERESA. Amapala.
La fragata española EREDA. Málaga.
Comandancia de Acajutla, Domingo 23 de Mayo de 1852.

Indalecio Cordero.

PUERTO DE LA UNION.

Relacion que manifiesta las entradas y salidas de buques habidas en este puerto del 12 del corriente.

Estado

que manifiesta el número de nacidos, muertos y casados habidos en este Departamento en el trimestre vencido el último del prócsimo pasado marzo.

PARROQUIAS.	POBLACIONES.	NACIDOS.		MUERTOS.		CASADOS.	DEMOSTRACION.
		HOMBRES.	MUJERES.	HOMBRES.	MUJERES.		
SAN SALVADOR.	San Salvador.	77.	95.	54.	32.	1.	Nacidos . . . 547
	Aculhuaca.	7.	10.	4.	5.	3.	Muertos . . . 317
	S. Sebastian.	8.	5.	7.	3.	3.	Aumento . . . 228
ACULHUACA.	Palca.	6.	5.	1.	2.	5.	
	Ylopango.		3.	5.	4.	1.	
	Soyapango.	3.	9.	5.	5.	3.	
	Mejicanos.	22.	12.	22.	7.	8.	
MEJICANOS.	Cuscatancingo.	6.	5.	10.	11.	8.	
	Tenxtepoque.	2.		7.	1.	2.	
	San Jacinto.	4.	6.	2.	3.	3.	
SAN JACINTO.	Huizucar.	9.	8.	6.	5.	16.	
	Cuscatlan.	2.	1.	4.	3.	2.	
TECSACUANGOS.	San Marcos.	5.	6.	2.	4.	2.	
	Santo Tomas.	10.	11.	4.	5.	4.	
	Santiago.	10.	10.	5.	4.	6.	
NEJAPA.	Nejapa.	18.	12.	10.	15.	5.	
	Quezaltepeque.	14.	10.	8.	9.	3.	
OPICO.	Opico.	16.	26.	5.	5.	3.	
	Tacachico.		2.	4.	5.	5.	
TONACATEPEQUE.	Tonacatepeque.	22.	28.	9.	6.	3.	
PANCHIMALCO.	Panchimalco.	23.	17.	13.	8.	17.	

ENTRADAS.

Mayo 20.—El Pailebot granadino „RAYO” porte de 127 toneladas procedente de Acajutla cargo de su capitán Dn. José Jil, con 7 individuos de tripulacion; su carga varios productos del Estado.

Id. id.—La barca Chilena „PRESIDENTA” porte de 164 toneladas procedente del Realejo cargo de su capitán Dn. J. Sanderson, con 9 individuos de tripulacion; su carga, maderas.

Id. 23.—La barca salvadoreña „TRINIDAD” del porte de 200 toneladas procedente de Panajachel y escala en Puntarena, a cargo de su capitán J. Gorlero con 15 individuos de tripulacion y pasajeros; su carga, algunas mercaderías estranjeras.

SALIDAS.

Mayo 22.—La goleta granadina „BELLA ANITA” para el del Realejo con su mismo capitán y tripulacion; su carga, algunos productos del Estado.

Id. 24.—El bergantin „POLACRA T. TIGRE” para el puerto del Realejo, con su mismo capitán y tripulacion; su carga, brosas minerales del comercio de San Miguel.

Id. 27.—El Pailebot granadino „RAYO” para el Guayas con su mismo capitán y tripulacion tres pasajeros; su carga, diversos productos del Estado.

Id. id.—La barca Chilena „PRESIDENTA” para el puerto de la Libertad con su mismo capitán y tripulacion y un pasajero; su carga, maderas del Estado de Nicaragua y otros productos de éste.

Comandancia del puerto de la Union, Mayo 28 de 1852.

J. Peralta.

AVISO.

El que se suscribe, Juez del Crimen de este partido ha puesto en depósito las bestias siguientes apercibidas como mostrencas.

Un caballo, colorado, grande, nuevo, andaluz, algo rabon.

Idem otro torcillo azulero, nuevo, grande, bien impuesto, de trote con un solo fierro en figura de eme.

Una mula vieja retinta, grande con varios fierros en las piernas, y en el pesonezo otro figurado Cruz, con O en un brazo y C en el otro, tremo.

Id. una mula prieta pequeña de mediana edad izquierda de una mano y lunanca hacia al lado de montar.

Idem otra retinta, grande, nueva con dos fierros ventados.

Idem otra parda, nueva, quebrada de una pierna.

Idem un caballo rocillo, grande y nuevo, de trote, con fierro y venta y otro.

Sus dueños pueden ocurrir a mi juzgado con los comprobantes legales que se les entregará en Chalatenango, Mayo 30 de 1852.

Mauricio Guillen.

GACETA DEL SALVADOR

EN LA REPUBLICA DE CENTRO-AMERICA.

La suscripcion á este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se espenderán á real.

SAN SALVADOR. Junio 13 de 1852.

Este periódico se publicará el viernes de cada semana.—Se admiten suscripciones en la Imprenta del Triunfo.

OFICIAL.

ACUERDO.

Casa de Gobierno: San Salvador, Mayo 25 de 1852.—El Supremo Gobierno deseando mejorar en todo lo posible el Puerto de la Union, cuyo comercio cada dia se aumenta, acuerda que el Gobernador del Departamento de San Miguel escriba á los comerciantes residentes en él, ó á cualquiera otra persona inteligente y activa, á fin de que hagan las propuestas que crean convenientes para el aumento de las bodegas, y para la conclusion del muelle; facultándole para que pueda obtener que la indemnizacion de gastos se hará religiosamente en los términos que se estipula con los mismos productos del Puerto. Publicándose este acuerdo en tres números de la Gaceta para que llegue á noticia de todos.

Una rúbrica. MIGUEL CASTELLANOS.

Circular

á los Sres. Diputados á la Asamblea Nacional Constituyente.

Ministerio de relaciones y gobernacion del Supremo Gobierno del Estado.—Casa de Gobierno: San Salvador, Junio 16 de 1852.—Señor.

El Sr. Presidente del Estado convencido como está, de que la situacion poco segura en que actualmente se encuentran los Estados en sus relaciones exteriores, y las consecuencias que á ella podría seguirse, depende incontestablemente de la demora en reunirse los señores Diputados de la A. N. C. que debe organizar el país; pues es muy natural que hallándose dividido, sin un centro común de accion, y sin facultades para hacer mas prontas sus relaciones, su soberanía y libertad quedan espuestas al ultraje que otro mas fuerte pretenda hacerle, como por desgracia la experiencia lo ha demostrado en otra ocasion sin que le asista otro medio de defensa que el muy impotente é ineficaz de las protestas.

Temeroso por otra parte de que el laudable entusiasmo que agita á la vez todos los pechos por ver restaurada la nacionalidad, llegue á embotarse por la tardanza é inoportunidad del procedimiento, lo cual sería lamentable; y al mismo tiempo deseoso de remover todo inconveniente que pueda oponerse á la realizacion de una medida digna de los Centro-americanos, y alejar así la culpacion que un dia pudiera hacersele si por desgracia aquella reunion no se verificase, me ha devenido dirija á U. la presente, como tengo el honor de hacerlo, para que pesando las anteriores consideraciones y las demas que su ilustrado juicio le deba sugerir á este respecto, le invite de nuevo á fin de que se sirva concurrir lo mas pronto posible al lugar designado para la reunion de la A. N. C. posponiendo si fuere necesario sus intereses y afeciones particulares á la salud y vida de la patria.

Al dirigirme á U. con tal motivo, me cabe satisfacción de firmarme su muy atento servidor.

[Firmado.]—Miguel Castellanos.

ESTADO DEL SALVADOR.

Gobernacion política del Departamento de Cuscatlan.—D. U. L.—Habasco, Junio 11 de 1852.—

El Sr. Ministro de relaciones del Supremo Gobierno del Estado.

Desde que la plaga del chapulin apareció en las fronteras de este Departamento comuniqué las

órdenes mas eficaces á las autoridades locales para que empleasen todos los medios adoptables para conseguir su destruccion.

Por consecuencia de dichas órdenes se ha logrado salvar la mayor parte de las milpas y cosechas de jiquilite, y se ha matado porcion considerable de chapulin volador, aprovechando las primeras horas de la mañana en que no puede levantarse de los puntos en que ha pernctado.

Actualmente están haciéndose zanjas en varios puntos en donde han aparecido manchas de saíron, y es de esperarse que continuando con igual constancia en su esterminio se consiga disminuir notablemente los estragos de esta horrorosa plaga.

Oportunamente comunicaré á U. cuanto ocurra sobre el particular para conocimiento del Supremo Gobierno.

Entre tanto tengo el honor de repetirme su atento servidor.

Juan J. Bonilla.

Junta de Liquidacion.—San Salvador, Junio 14 de 1852.—Sr. Ministro de hacienda y guerra del Supremo Gobierno.

En la sesion que en 12 del corriente tuvo esta Junta, se acordó: que en obsequio de los intereses fiscales, y para poner un dique á las pretensiones esageradas de los reclamantes, se hiciese una manifestacion al S. P. E. para que tomando en consideracion la facilidad que hai en los pueblos para instruir informaciones vacías de toda justicia, debido tal vez á la indolencia de las autoridades locales, y á la colusion de los directores de los juzgados que se combinan de antemano con los solicitantes; se sirva si lo tiene á bien hacer una escitativa al Supremo Tribunal Judicial, para que emita una circular á todos los jueces y alcaldes constitucionales del Estado, á fin de que sean cumplidos y escrupulosos en la instruccion de las informaciones de testigos que soliciten los acreedores del fisco, repeliendo de oficio á las personas inhabiles por derecho para declarar, é imponiendo á los declarantes del grave cargo que se echan sobre sí con deponer cosas que no les constan.

No se oculta al Sr. Ministro que desgraciadamente entre nosotros está muy desvirtuada la prueba testimonial, y que de consiguiente con esta clase de justificaciones pueden abrumar al erario público con que les satisfago á los acreedores esorbitantes é indebidos reclamos; y la Junta cree que aunque con la medida sobredicha no se obtengan los mas eficaces resultados, al ménos estimulará el zelo de los jueces; los acreedores serán mas justos en sus peticiones, y los testigos mas circunspectos, recordándoles la idea del deber.

Lo comunicamos al Sr. Ministro para que se digna elevar lo espuesto al alto conocimiento del Supremo Gobierno; protestándole nuevamente las mas distinguidas muestras de nuestro aprecio y consideraciones.—D. U. L.

Francisco Escobar, P.—Cruz Ulloa, Srio.

Hacienda.

INGRESOS y egresos habidos en la Tesorería general del Estado en todo el mes de Mayo próximo pasado; cuyos ramos y separaciones son las siguientes.

CARGO.

92. 51	Existencia del mes anterior.
4,510. 41	Remesas de los Administradores.
804. 3	Enteros por contratas.
5. 5	Resultas de cuentas.
195. 4	Penas de cámara y multas.
3.	Despacho de Buques.
5,611. 31	

DATA.

Viáticos y dietas de los Sres. Representantes de las Cámaras.	78.
Sueldos de los dependientes y sirvientes de estas.	60.
Idem del S. G. y dependientes.	335.
Id. de la Suprema Corte, Juez de 1. ^a Instancia y Asesor.	233.
Idem del Gobierno Eclesiástico.	125.
Id. de los Gobernadores y dependientes.	157. 31
Id. de la Contaduría mayor de cuentas.	116. 4
Id. de la Tesorería jeneral y Fiscal de H.	234. 4
Id. de la administracion de correos.	37.
Id. de Jefes y Oficiales del Ejército.	888. 51
Id. del Director y oficiales de la Imprenta.	99.
Haberes de la fuerza militar.	1,582. 3
Gastos militares.	153. 1/2
Idem civiles ordinarios.	21.
Idem extraordinarios del S. G.	783. 21
Idem de escritorio en todas las oficinas.	10. 7
Idem de impresiones.	5.
Montepío militar.	5.
Pension de inválidos.	71. 71/2
Arrendamientos de edificios.	54.
Pensiones de empleados retirados.	22.

Suma \$ 5,472. 51/2

DEMOSTRACION.

Cargo.	\$ 5,611. 31
Data.	\$ 5,472. 51/2
Existencia.	\$ 138. 51/2

Por la anterior demostracion se vé que hai una existencia de *cientotrenta y ocho pesos cinco y tres octavas reales.*

Tesorería jeneral del Estado: San Salvador, Junio 1.^o de 1852.—J. Marta Cáceres.—Ramon Ajuria.—V. B.—Francisco Escobar.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

San Salvador, Junio 13 de 1852.

CHAPULIN.

Esta plaga funesta sigue haciendo daños considerables, particularmente en los bosques situados en las orillas del mar, en donde por su despoblacion y por los obstáculos que opona la naturaleza á su destruccion se propaga con mayor facilidad. En las siembras de las alturas y lugares interiores es casi ninguno el perjuicio que se ha sufrido hasta ahora.—La constancia en perseguirlo en los demas puntos ha disminuido considerablemente la propagacion y esperamos que debido á ella se salvará la mayor parte de las cosechas.—El Gobierno ha prestado la debida atencion á este interesante objeto; pero es necesario una cooperacion eficaz para que tengan efecto sus medidas.—Estos azotes de la humanidad se presentan de cuando en cuando y nunca el poder humano ha sido suficiente para impedir los males, que se miran siempre como inevitables.

Todos los países de la tierra están sujetos á estas calamidades públicas, y nuestros vecinos de Honduras y Nicaragua hace tres años que sufren los estragos de esta plaga sin poderla esterminar.

aunque han logrado disminuirla empleando los mismos medios que nosotros hemos empleado hasta aquí. Afortunadamente no se ha hecho sentir el hambre ni la miseria hasta ahora, y esperamos que á virtud de los esfuerzos que se hacen, suceda lo mismo entre nosotros. En otras épocas ha causado la Langosta mayores daños en nuestro país, sin que toda la energía y recursos del Gobierno español, haya sido suficiente á evitarlo. Así consta en los documentos de otras épocas que hemos traído á la vista. La impaciencia de los que sufren les hace creer que no se hace lo suficiente por remediar un mal que hasta ahora no se le ha encontrado remedio en ninguno de los países que han sido acometidos, pero toda la sabiduría de los hombres y todo el poder de las sociedades encontrarán siempre obstáculos que no podrán salvar. Vienen las guerras, vienen las pestes, y vienen los malos tiempos á visitar los diferentes países del mundo y el hombre no hace más que poner de su parte los recursos que le suministra su razón y su poder para impedirlo, sin que pueda con justicia culpar á ninguno por lo que sufre.

Los Sres. Gobernadores departamentales hacen todos los esfuerzos posibles y según la mayor ó menor cooperación que encuentran así han conseguido disminuir los males. El mayor empeño debe ponerse en aumentar las siembras y repetir las en todas las épocas que el tiempo lo permita á fin de tener siempre una reserva para los casos que más adelante puedan ocurrir.

JUNTA DE LIQUIDACION

Continúa desempeñando sus funciones sin interrupción desde la fecha en que se instaló, tiene en curso varios expedientes y toma todas las medidas necesarias para procever al Estado de pagos indebidos.

NOMBRAMIENTOS.

Por acuerdo del Supremo Gobierno fué nombrado fiscal de hacienda el Sr. Licenciado Dn. Pablo Bañtrago por haber tomado asiento en la Corte Suprema de justicia el Sr. Licenciado Dn. Sabino Escobar que desempeñaba este destino y el día 11 de este mes tomó posesión el nuevamente nombrado.

Corpus Christi.

Esta función que todo el mundo católico celebra en la mayor solemnidad, no pudo efectuarse en esta capital el Jueves 10 del corriente por causa de un fuerte temporal que impidió hacer oportunamente los preparativos necesarios; pero tuvo lugar el domingo próximo con muy buen tiempo y con la debida solemnidad, oficiando el Ilmo. Sr. Obispo y con asistencia de las supremas autoridades y de muchos concurrentes, sin que hubiese acaecido la mas pequeña novedad.

Trista del Salvador.

Se aproxima la fiesta titular de esta ciudad capital del Estado, y se hacen ya los preparativos para que se verifique este año si es posible, mejor que en los anteriores. Están electos mayordomos principales los sres. D. Juan José Lopez, D. Román Montoya y D. José María Peraltá. El público espera con mucha fundamente que la función estará muy buena, atendido el celo y actividad de los señores mayordomos nombrados, como también á la cooperación de todos los vecinos que se hallan animados de los mejores deseos.

NOTICIAS DE LOS ESTADOS.

En Guatemala no ha ocurrido novedad alguna: continúa la tranquilidad exceptuando Verapaz en donde sigue la sublección de los indíjenas: la cosecha de grana se disminuyó considerablemente por efecto del mal tiempo. Honduras sigue tranquilo y aunque no se sabe oficialmente, se anuncia que el 28 ó 30 del próximo pasado debía instalarse la primer junta preparatoria á la Asamblea Nacional Constituyente, compuesta de diputados de Honduras por no haber concurrido ninguno hasta aquella fecha de los otros Estados. En Nicaragua se instalaron las Cámaras legislativas el día 13 del próximo pasado. Los anglo-americanos persistían en su idea de apoderarse del puerto de San Juan. Podrá suceder que con la le-

gada del Sr. Kerr encargado de negocios de los Estados Unidos, se consiga algún arreglo. Costarrica continúa su marcha de progreso haciendo cada día notables adelantos en sus mejoras materiales y desarrollando rápidamente todos los elementos de prosperidad y de riqueza que encierra en su territorio. El congreso había abierto sus sesiones y continuaba desempeñando sus funciones sin ninguna interrupción.

AGRICULTURA Y ECONOMIA RURAL.

DESTRUCCION DE LAS HORMIGAS.

Morte tradatur magui fornia laboria.

Plaga de los países cálidos y particularmente de las regiones intertropicales, las hormigas y sobre todo las que vulgarmente conocemos bajo el nombre de Sompops hacen la desesperación de los cultivadores. Ya empezó la estación en que desplagan esos terribles insectos toda su actividad dedicándose día y noche á sus trabajos de destrucción. Casi nulos son los efectos de los medios empleados hasta ahora para combatir ó destruir á los Sompops; y desgraciadamente es muy pequeño el número de las personas que se ocupan de tan interesante objeto. Aquí no referiremos que todo el mundo sabe de los estragos cometidos por los Sompops en el Salvador particularmente. Estas hormigas se propagan con una fecundidad desesperante y no solo despojan en una noche de sus hojas y flores, arbores y árboles, cortan almácigos, nacientes y destrozán en un instante los nacientes; semilleros minan también las habitaciones y los edificios hasta el punto de desplomarlos y los hacen á veces inhabitables.

La gaceta oficial de Bogotá en su número 1,806 trae un artículo muy extenso sobre un método propuesto por el Dr. Fernando Gomez para la destrucción de las hormigas arrieras ó hachacas que son los Sompops de nosotros. A pesar de que el método no nos parece muy nuevo, sin embargo es bueno indicarlo rápidamente á nuestros lectores añadiendo lo que la experiencia nos ha enseñado en el particular. La gaceta oficial de Bogotá al tratar esa materia importante tributa al Dr. Gomez los mayores elogios, y en efecto es digno de ellos el buen ciudadano que consagra su tiempo y sus estudios al bien de sus semejantes. El Dr. Gomez ha plantado y cultivado huertas frutales habiendo logrado destruir todos los hormigueros del alrededor en un espacio de seiscientas varas de diámetro. Para ello ha inventado un método tan fácil y sencillo cuanto económico.

En una mañana se dirige el propietario mismo acompañado de un peon ó de un criado hacia el hormiguero que intenta destruir, llevando un machete, una barreta y un pale á propósito para pisonear. Empieza por hacer que el criado limpie perfectamente bien todo el terreno donde se halla el hormiguero, sin dejar ni un jénero de zacate, yerba ó arbusto. Es preciso cerciorarse de la posición del enemigo, del número de conductos, troneras ó bocas por donde las hormigas entran y salen en el acarreo de sus provisiones. Adquirido este conocimiento dispone que el moso haga una escavacion en una de las bocas cualquiera hasta la profundidad de una cuarta, mas ó menos según lo permita el terreno, y que en seguida vaya echando en el hoyo la tierra que sacó, y pisoneándola sucesivamente, para que quede bien apretada. Inmediatamente hace lo mismo con todas las otras bocas. Entre las cinco y las seis de la tarde de aquel mismo día en que se estableció el bloqueo, vuelve precisamente el propietario con su moso á visitar el hormiguero: entonces encuentra que las hormigas en el curso del día, han abierto dos ó tres bocas, y que se ocupan no en acarrear provisiones, porque no han tenido tiempo para ello, sino solamente en sacar á fuera la tierra que han metido dentro al tiempo de abrir nuevos conductos para salir á la superficie. Cerciorado ya el propietario del número de bocas abiertas de nuevo, hace cortar y pisonear cada una de ellas como lo hizo al principio. Al día siguiente vuelve el propietario á lo mas tarde á las seis de la mañana, á hacer la segunda visita: encontrará dos ó tres bocas, ó sean cuatro, abiertas en el curso de la noche y las hormigas ocupadas exclusivamente en sacar tierra. Se hace con estas bocas lo mismo que se hizo en la tarde anterior. Así se continúa el asedio á bloques.

todos los días subsiguientes hasta que al cabo de una semana; y á veces algo menos, tiene el propietario la satisfacción de ver que las hormigas ya no abren boca ninguna con lo cual es terminado el sitio y está destruido el enemigo. Pero, sin embargo, es prudente, por lo que pueda suceder que se visite el hormiguero por unos tres días más.

Sucede á veces que el hormiguero se halla entre grandes piedras, y que por medio de las grietas ó aberturas que tienen la union de una con otra forman su camino las hormigas para entrar y salir de sus habitaciones que se hallan debajo de aquellas grandes piedras. En este caso se obstruye ó tapa la grieta con argamaza de cal y arena, ó de sebo y ladrillo bien pulverizado y vermido. Esta argamaza sirve lo mismo que la de cal, porque luego que se enfria, adquiere una dureza que no pueden vencer las arietas de la hormiga por fuertes y finas que sean. En fin, se puede llenar la grieta con ripio de piedra ó cascajo, pisoneándolo muy bien con el cubo de la barreta.

Es probable que las hormigas mueran asfixiadas y por inanición á falta de alimento. La perseverancia en el trabajo que acabamos de indicar es la verdadera causa de la destrucción de los Sompops, porque á la actividad de las hormigas es preciso oponer la actividad á su trabajo constante y sus innumerables artificios, se debe oponer mayor trabajo y mas numerosos artificios, si es posible.

Hemos observado tambien que tapando todos los agujeros de los sompoperos menos uno, é introduciendo en este sulfuros de potasa ó de cal, disoluciones de hidrógeno sulfurado, y mejor haciendo llegar estos gases (1) por medio de un tubo en el agujero después de tapar perfectamente los demas, se lograba matar un gran número de hormigas, y es probable que hubiésemos destruido enteramente toda la voraz familia hasta no dejar vivo ni á un solo Sompopo, si hubiéramos tapado los hoyos del hormiguero por el método del Dr. Gomez.

ULTIMAS NOTICIAS DEL RIO DE LA PLATA.

DERROTA Y HUIDA DE ROSAS.

Todos los periódicos de Europa han consagrado á los últimos sucesos de la Plata largas é interesantes columnas. La prensa extranjera es unánime para celebrar la caída del tirano Rosas, cuya tiranía pesaba desde treinta años sobre la Confederación Argentina.

Hemos recibido con una gran satisfacción dice el Times, la noticia de la acción decisiva de Santos Lugares del 3 de Febrero, que no solamente ha puesto fin á esta larga consecución de hostilidades en los márgenes de la Plata, pero ha derribado aun al gobierno del dictador de Buenos Aires y le ha forzado á buscar refugio en un buque inglés. La fuga de Rosas disfrazado de marinero, acompañado de su hija disfrazada tambien de grumete, y la protección que han venido á pedir á la bandera que tantas veces él había ultrajado y desafiado, son sin desenlace conveniente de su historia melo-dramática. En el momento del peligro, un gobierno como el de Rosas no encuentra apoyo en una población que ha temblado tanto tiempo bajo su crueldad y sus caprichos. Apenas se acerca un ejército enemigo que por todas partes se da el grito de restauracion y de libertad. Los mejores soldados de Rosas le abandonan y se pasan del lado de Urquiza; poco á poco el dictador pierde todos sus medios de defensa. Ya desde algunas semanas el lenguaje de la población de Buenos Aires habia tomado un acento resuelto de libertad. La política del gobierno era atacada en unos términos que hubieran sido algunos meses antes castigados por la tortura ó la muerte, y era evidente que el terror que solo habia prolongado la existencia de un poder semejante, se cambiaba entonces en odio y desprecio. Bien pronto, conoció Rosas su desesperada posición, y desde luego tomó sus medidas para su

[1] Muy fácilmente se prepara el gas hidrógeno sulfurado, mezclando en un frasco ó redómulo tres partes de sulfuro de antimonio (antimonio crudo) en polvo con cuatro de ácido muriático y adaptando al cuello de la vasija un tubo encorvado de vidrio. Cuando no se encuentra sulfuro de antimonio, se hace una mezcla de dos partes de limaduras de hierro con una parte de flores de azufre, y la cantidad de agua necesaria para hacer una masa que se mete á un calor suave. Cuando se ha vuelto negra, há-

...simo retro, parece que Rosas había dividido en trece mil hombres de que disponía con el intento (bien digno de semejante hora) de incendiar los campos, y de envolver así en una destrucción general al ejército restaurador y la mitad de una provincia. Este plan de conflagración general, ha sido providencialmente burlado por unos fuertes aguaceros inesperados. Así el desparrame de esas tropas que había sido concebido con el objeto de ejecutar ese inmenso incendio, ha asegurado, al contrario su pronta derrota.

El 3 de Febrero á las seis de la mañana principió la batalla que debía ser la última de Rosas. Tuvo lugar cerca de Santos-Lugares, cuatro mil hombres quedaron tendidos en el campo de batalla, y fue prácticamente ganada por la caballería de Holstein, originariamente reclutada por el Brasil, que derrotó completamente y destruyó los caballos tan ponderados del dictador de la República. Rosas que el General Pacheco había obligado á presentarse en la batalla se ha constantemente mantenido en lugar seguro; y no se había enteramente perdido la acción cuando se escapaba disfrazado como lo hemos contado antes.

Mancilla, gobernador general militar de Buenos-Aires, habiendo sabido la derrota de Rosas quería primero defender la ciudad con dos mil quinientos hombres de guardia pasiva, y había mandado abrir zanjas en las calles. Pero cuando vio al almirante Grenfell comandante de las fuerzas navales del Brasil llegar con cuatro vapores y tres corvetas, le mandó decir que capitularía, y le suplico no hiciese fuego contra la ciudad.

Apenas las noticias del Río de la Plata fueron conocidas en París cuando el General Pacheco y Obés, ministro plenipotenciario de la República oriental del Uruguay, escribieron á cada uno de los doce correjedores de París la carta siguiente.

„París, 16 de Mayo de 1852.

„Señor Correjidor.

„La noticia de un suceso muy feliz para mi país me acaba de llegar: el tirano que durante tanto tiempo ha derramado el luto y el terror entre los pueblos de la Plata, Rosas ha sucumbido.

„Para dar gracias á Dios, autor de todo bien, por ese inmenso beneficio, he sacado de la caja de la legación oriental una suma destinada á los pobres.

„Le suplico pues, Sr. Correjidor, acepte para los de nuestro partido los doscientos francos que U. tendrá la bondad de mandar recibir contra el bono que acompaño.

„Sor de U. &

„[Firmado:]—Pacheco y Obés.”

VARIEDADES LITERARIAS.

HISTORIA DE LOS SUPPLICIOS.

(SIGUE—VEASE EL NUM. 50.)

Cambyses Rei de los Persas condenó á este suplicio á un juez convencido de iniquidad: la piel del paciente fué clavada en la silla sobre la cual vino á sentarse su hijo para reemplazarle. La ejecución de esa horrible pena era tan larga como dolorosa. Se tendía al delincuente sobre una mesa después de haberle echado una mordaza, y un hombre armado de un cuchillo, le quitaba el pellejo sin herir las carnes. Uno de los suplicios mas comunes en Persia consistía en arrancar los cabellos, y echar después ceniza caliente en la cabeza. También empleaban la ceniza caliente para ahogar á los grandes criminales. Leemos tocante á este objeto en un comentario sobre la biblia, por el P. Calmet los portentos siguientes: „se llenaba de ceniza hasta una cierta elevación una torre grande. De lo alto de esta torre se arrojaba de cabeza al culpable en la ceniza, y después por medio de una rueda, se removía la ceniza al rededor de su cuerpo, hasta que quedara ahogado.” El suplicio que los Persas llamaban *Difendonesis* y que imponían al adultero, es uno de los mas crueles que el jénero de los verdugos haya inventado. Se doblaban por medio de cordeles y de máquinas dos árboles uno sobre el otro, y se amarraba al criminal á los dos palos por cada pié; después habiéndose dado una señal, los cordeles se aflojaban súbitamente y los árboles volvían á tomar su posición natural, llevándose cada uno una mitad del cuerpo del paciente. Los griegos castigaban de muerte el sacrilegio, la profanación de los misterios, las empresas contra el Estado,

contra el Gobierno republicano, los desertores, los que habían entregado al enemigo una plaza armada ó una galera; el robo cometido durante el día, cuando pasaba de 50 dracmas (9 \$); el robo nocturno, por muy poco importante que fuese, el robo cometido de día en los lugares públicos. Ni el flagelo, la degollación y el veneno eran los principales suplicios en uso entre los griegos. A la hora de la ejecución, el verdugo bajaba silenciosamente á el calabozo del reo de muerte, y cumplía sin ruido su terrible misión. Algunas veces también, cuando el suplicio debía tener lugar públicamente, el criminal, era precipitado ó perecía en la plaza pública apaleado: este último castigo se imponía ordinariamente á los ladrones. Un hombre absuelto de un crimen involuntario debía desterrarse durante un año, y no volver á presentarse sino después de haber dado satisfacciones pecuniarias á los parientes de la víctima, y haberse purificado en el templo. Un acusado de homicidio, que desesperaba del éxito de su proceso podía condenarse asimismo al destierro antes del juicio. En caso de condenación, sus bienes eran confiscados, y si volvía á presentarse en el territorio de la república, todo ciudadano podía citarle ante la justicia, y aun matarle. Entre los Atenienses, arrancaban los cabellos al adultero. Los crimenes monstruosos eran frecuentemente castigados con un suplicio cuya idea solo hace estremecerse de horror, y que consistía en encerrar al paciente en un gran cofre enriquecido de puntas agudas cortantes, donde no tardaba en morir en medio de horribas torturas. La legislación penal militar desplegaba una desapiadada severidad en Roma: los padres podían hacer morir á sus propios hijos por un simple hecho de disciplina. Un cuerpo entero, una legión, un cohorte, que hubieran huido ante el enemigo, eran diezados, y las víctimas designadas por la suerte perecían apaleadas. Todo el mundo sabe que las Vestales eran enterradas vivas cuando habían dejado apagarse el fuego sagrado. El primer parricidio cometido en Roma fué castigado de un modo terrible: el culpable fué arrojado al Tíber encerrado en un costal de cuero. La lei Pompaya modificó este suplicio, ordenando que el condenado fuese primero azotado hasta derrame de sangre, y encerrado después en el costal con un perro, un mono, un gallo y una víbora.

(S. C.)

Hechos Diversos.

EL PALACIO DE CRISTAL DE LA EXPOSICION UNIVERSAL.

En Londres, estará ya á estas horas deshecho y sus materiales habrán pasado á las manos de muchos compradores. (1) Apenas se comprende un semejante acto de vandalismo después de una empresa tan magnífica, tan grandiosa, y se pierde uno en conjeturas para adivinar el motivo de esa inconsecuente medida. Varios proyectos habían sido presentados al gobierno inglés con el fin de conservar un monumento que hacia tanto honor á la Inglaterra, mas ninguno se quiso adoptar y el palacio de cristal fué demolido.

Nosotros nos atrevemos á esponer nuestra opinión sobre el particular. Si los ingleses hubiesen sacado de la esposicion universal lo que habían pensado, es decir un triunfo completo sobre las demas naciones, por cierto se hubiera quedado en pié el monumento gigantesco, mas no ha sucedido así, la industria inglesa fué vencida sobre una multitud de puntos importantes, y ni siquiera pudo sostener la comparacion con otras muchísimas industrias cuya evidente superioridad la anonadaba.

Al entender de los ingleses, la esposicion de Hyde-Park debía ser un concurso al que debían acudir los industriales de todas las naciones, para dejarse vencer por los industriales del reino unido de la Gran Bretaña. La prensa inglesa que dispone de medios de publicidad tan prodijinosos, iba á contar al mundo entero, con gran refuerzo

[1] He aquí las cantidades de materiales empleadas en la construcción del palacio de cristal:

550 toneladas de hierro forjado, y 3,500 id. de hierro colado.

El cristal empleado se valía en 836,000 pies cuadrados de superficie, equivalentes á un peso de 400 toneladas de materia.

Toda la madera que cubre con las diversas partes, incluidos los bastidores del techo no representa menos de 300,000 pies cúbicos.

de reclamos, la gloria y el triunfo del arte, y de la industria británicas, esperando así ese pueblo charlatan por excelencia, que haría pasar mas que nunca sus productos de toda especie por los mas perfectos de cuantos se confeccionan en las naciones rivales. Tal debía ser el resultado mas seguro de ese concurso universal.

Pero apenas se hallaron encoradas las partes, apenas había principiado la lucha, cuando se desvaneció en esperanza; entonces se varió de tema, no se habló ya de concurso; á los jurados de las naciones extranjeras, y especialmente á los de la Francia que pedían se mantuviese el concurso, los de la Inglaterra contestaban: „la esposicion universal no se ha hecho para comparar unos productos con otros, y de consiguiente para proclamar la superioridad de una nacion y la inferioridad de otra; esta esposicion se ha hecho para comprobar simplemente el estado de la industria en los diferentes pueblos del mundo á mediados del siglo XIX.”

Así esa batalla pacífica presentada por la Francia y por algunas otras naciones, ha sido rehusada por la Inglaterra. No es esto confesar su derrota? y ahora si su charlatanismo sigue aun triunfando por toda la tierra, si los hombres de todos los climas se obstinan en creer que los productos ingleses son los mejores de cuantos se fabrican en este mundo sublimar, esto es cosa que les atañe, pero de hoy mas, no podrá ya alegar ignorancia. En la esposicion universal de Londres se han revelado ciertas cosas que poco honor hacen á la Inglaterra principalmente respecto de la distribución de las recompensas, pero como se dice vulgarmente „ya pasó” no hablemos mas.

Escriben de Madrid, el 20 de Marzo próximo pasado.

„El Gobierno acaba de reemplazar al general José de la Cocha en el mando de la Habana. Su sucesor es el General Canedo actualmente Capitán general de Madrid. El Gobernador militar de Madrid está encargado *ad interim* de la capitación general de Madrid. El General Canedo va á salir para Cuba. El Gobierno pone á su disposición el vapor „católico” que zarpó de Cádiz el 20 de Marzo. El reemplazo del General Cocha es el objeto de todas las conversaciones. También se habla seriamente del proyecto de reforzar el ejército de las Andulas con 3 á 4,000 hombres.”

EJECUCION DE UNA SEPTUAGENARIA.

Escriben de Nottingham (Inglaterra): anteayer 18 de Marzo nuestra ciudad ha sido el teatro de un espectáculo lastimoso; han ahorcado á una mujer de setenta años de edad, llamada Elisabeth Pinchard, condenada al último suplicio por haber envenenado á su sugeta mas que octogenaria, y haberse apoderado después de todos los objetos de valor que esta poseía.

La víspera por la tarde, durante la visita que le hacia el eclesiástico, la condenada cayó en un desmayo tal que, á pesar de todos los auxilios que se le dieron, no había vuelto en sí. Al día siguiente por la mañana, momento fijado para su ejecución, la creyeron muerta, y se mandó llamar á un médico para que examinara su estado.

El hombre del arte habiendo declarado que la infeliz mujer no había cesado de vivir y que se hallaba solamente en un estado de letargo profundo, el Sheriff mandó que se verificase el suplicio. La paciente fué trasportada en una camilla al patíbulo; entonces dos ayudantes del verdugo la cogieron en sus brazos y la colocaron en la fatal trampa, mientras un tercer ayudante le pasó el lazo en el cuello.

Dos segundos después, la trampa se bajó y Elisabeth Pinchard pasaba del estado de muerte aparente al de la muerte real sin experimentar quizás ningun dolor durante la transición.

PRODIGIOS DE DIMINUCION.—Los periódicos han hablado de un reloj presentado en la esposicion, que solo tiene una línea de diámetro, y con este motivo creemos que nuestros lectores verán con gusto la enumeracion de algunas obras de la antigüedad de tan pequeñas dimensiones, que ciertamente dejan muy atrás la mencionada.

Myrmecides hizo una carroza con cuatro caballos y el cochero tan pequeño, que todo cabía debajo de las alas de una mosca. Construyó también una nave que cubría con las suyas una arpa. No es menos notable la Iliada de Homero, de que habla Cicerón, incluida en una cáscara de nuez,

Un religioso italiano escribió en un espacio no mayor que el de una blanca, el símbolo de los apóstoles y el principio del evangelio de San Juan. Jerónimo Tava modeló en madera todos los pasos de la pasión de Jesucristo que cabían en la cascara de una nuez, y el mismo hizo también una carroza de madera con dos personas y el cochero y dos bueyes que la tiraban, todo del tamaño de un grano de trigo. El caballero Spanucho escribió sin ninguna abreviatura el evangelio de San Juan, que se dice al concluir la misa, en un pergamino del tamaño de una uña del dedo pequeño. Un platero de Amsterdam hizo una cadena de oro de 50 anillos aprisionando una pulga, componiendo todo el peso de tres granos. El P. Feijó, de quien tomamos estas noticias, añade que en su tiempo tenía un caballero de Oviedo 34 cálices de marfil primorosamente trabajados, que todos cabían en una cajita redonda igual a un grano de pimienta, sobrando todavía hueco para otros 10 ó 12 cálices (Diario de Valparaiso.)

LA PATRIE periódico publicado en Paris trae la noticia siguiente, de cuya autenticidad no respondemos.

Acábase de arrestar á una jovencita de once años de edad, que tiene la monomanía del homicidio. Ha ensayado de matar á su padre y á su madre para beber su sangre; ha igualmente intentado quitar la vida á su hermanita y á muchas de sus compañeras, declarando también que quería rrellonarse con su sangre. La han llevado al depósito de la prefectura, en donde va ser sometida al exámen de los médicos.

ARMAND MARRAST, que fué miembro del gobierno provisorio, Maire de Paris y Presidente de la asamblea constituyente despues de la revolución de febrero ha muerto en Paris el 12 de marzo próximo pasado.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Relacion que manifiesta el movimiento dicho habido en este Puerto desde el 24 del presente á la fecha, con expresion de los buques existentes en esta bahía y de los demas puertos á que van destinados.



ENTRADAS.

Mayo 24.—El Bergantin Goleta Costaricense Elena del porte de 30 toneladas, procedente de Punta-arenas, su Capitan el Sr. Eujenio Letontons y seis de tripulacion, trayendo á su bordo mercaderías extranjeras á la consignacion del Sr. Mariano Fernandez, y cuatro pasajeros.

SALIDAS.

Idem 24.—El Bergantin Goleta Norte-americano Mañon Fron con su mismo capitan y tripulacion destinado á San Francisco de California, llevando á su bordo frutos del pais y víveres de refresco.

Buques existentes en esta bahía. Destinos.
El Bergantin C.-americano Teresa. Realejo
La Barca Española Heredia. Málaga
El Bergantin G. Costaricense Elena. . . P.-arenas.
Comandancia de Acajutla, Domingo 30 de Mayo de 1852.—Indalecio Cordero.

PUERTO DE LA UNION.

Relacion que manifiesta las entradas y salidas de buques habidas en este puerto del 28 del próximo pasado Mayo á la fecha.

ENTRADAS.

Mayo 29.—La goleta salvadoreña „F. D.“ del porte de diez y media toneladas, procedente del puerto Pineda, á cargo del piloto y cuatro individuos de tripulacion: en lastre.

SALIDAS.

Id. id.—El bergantin ingles „Tagus“ para Iztapam con su mismo capitan y tripulacion: su carga, mercaderías extranjeras.

Id. 30.—La barca salvadoreña „Trinidad“ para Acajutla y escala en la Libertad, al mando del capitan D. L. Sannier y once individuos de tripulacion: su carga, algunas mercaderías extranjeras de la pertenencia del sobre cargo y dueño de la referida barca. Sr. Dn. Santiago Gonzalez.

Buques existentes.

La goleta salvadoreña „F. D.“
Y el bergantin ingles „Union.“

Comandancia del puerto de la Union, Junio 2 de 1852.—J. E. Peralla.

PUERTO DE LA UNION.

Relacion que manifiesta las entradas y salidas de buques habidas en este puerto del 2 del corriente á la fecha.

ENTRADAS.

Junio 5.—La Goleta Mejicana „Leona“ de porte de 50 toneladas, procedente de Acapulco, á cargo de su capitan el Señor Don Manuel Salduendo, con siete individuos de tripulacion: en lastre.

Idem 9.—La Goleta Granadina „Bella Anita“ procedente del Realejo, de porte de 42 toneladas, á cargo de su capitan Señor Don J. Contreras, con 10 individuos de tripulacion: su carga, carnes, tabaco y sal en piedra.

SALIDAS.

Idem 7.—El Bergantin Ingles „Union“ para Panamá, con su mismo capitan y 5 individuos de tripulacion: su carga, productos del Estado.

Comandancia del Puerto de la Union, Junio 10 de 1852.—J. Peralla.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Relacion que manifiesta el espresado movimiento habido en este puerto desde el 31 del próximo pasado á la fecha, con especificacion de los buques que existen en esta bahía y de los demas puertos á que están destinados.

ENTRADAS.

Junio 5.—El Bergantin Goleta Costaricense „Tres Amigos“ de vuelta de Iztapa con su mismo capitan y tripulacion, trayendo á su bordo ropa de lana y de pasajeros al Señor Alpizar y Señorita Vitalia Sison.

SALIDAS.

Idem 2.—El Bergantin Centro-Americano Teresa para el Realejo, con su mismo capitan y tripulacion llevando á su bordo frutos del pais y de pasajeros á los señores Antonio Matche, y Enrique Palacios.

Buques existentes en esta bahía. Destinos.
La Fragata Española Heredia. Málaga
El Bergantin Goleta Costaricense Elena. Punta-arenas
El id. id. id. Tres Amigos. Rentejo
Comandancia de Acajutla Domingo 6 de Junio de 1852.—INDALECIO CORDERO.

AVISOS.

Por disposicion del Juzgado del Crimen, del partido de Opico, se hallan en depósito hasta parecer el dueño, los animales siguientes.

- Un novillo de partida, bermejo, hijares blancos,
- Un buoy prieto, pierna blanca.
- El último, hace dos años que se halla en depósito.

El que suscribe, tiene el honor de informar al comercio que, asociado con los señores Dárdano Moller, y compañía de Amapala, y bajo el nombre de Morazan y compañía, ha establecido en esta ciudad y Realejo, una casa de comercio en la que admite toda clase de comisiones, bien sea, compras de frutos del pais ó ventas de efectos que se le consignen. Promoviendo á todas las personas que lo honren con su confianza que serán servidas con toda exactitud, prontitud y economia posible. Asi mismo, ofrece hacer venir del depósito de Amapala todos los artículos que le pidan que no tenga en su almacén y se encuentren en aquel puerto.

Chinandega, Abril 15 de 1852.
Atentó S. S. Q. B. S. M.—Francisco Morazan.

La inconsiderada retencion que mis deudores han hecho de cantidades que fié á su crédito con plazos cumplidos hace mucho tiempo, ha producido en mis negocios trastornos y quebrantos.

de grave importancia, y no me es posible continuar ejercitando una moderacion de que tanto han abusado, y que al fin me daría por resultado, mi total ruina. Estoy pues respetuoso á no esperar mas tiempo, y los emplazo para que dentro de 15 dias de la publicacion de este aviso, comparen al lugar de mi domicilio á chanclear sus respectivas cuentas; en la inteligencia que procederé judicialmente contra los que así no lo efectuasen, presentando por la prensa una lista en que aparezcan sus nombres, las cantidades que me adeudan, y los plazos en que han debido ser cubiertos, con la mira de hacerlas conocer, y de que el comercio pueda aprovecharse de la experiencia que á mí me ha sido tan costosa.—San Miguel, Abril 30 de 1852.

Miguel Lardizabal.

Para satisfacer un encargo, desé saber el abajo firmado, si hai quien quiera vender, y á que precio, una buena partida de AJONJOLI, entregándola á bordo, á principios del año próximo, en la Libertad ó Acajutla.

San Salvador, 8 de Junio de 1852.

Marcos Idigoras.

Se vende una Chécara en las inmediaciones de Chalatenango entre el rio Tamulasco y Totolco, con 9 suertes de cañas de á 60 varas en cuadro cada una, y terreno para sembrar otras 2 ó 3 suertes mas del mismo tamaño, con acequia propia, y toda el agua necesaria en lo mas árido del verano, con sus plantaneros correspondientes, casa de vivienda y rancho de hornos, ambas de teja, un trapiche en actual servicio y otro termo nuevo, con sus adherentes necesarios. El punto es aparente para destilar por la abundancia de aguas, loñas &c. Tambien se puede poner un trapiche de agua con un costo muy moderado por lo que hace á la agua. El que quiere hacer postura y quiera tomar mas informes, pteña con el Señor Dn. Juan Herrador en San Salvador ó con el interesado J. Lapoulidé en Chalatenango.

J. Herrador.

Respetable público.

POSEEDOR, como soy de algunos conocimientos en física, experimental, química, destilacion, óptica, y en construccion de fuegos artificiales, he dispuesto permanecer en esta Capital hasta la próxima fiesta del Salvador, proponiéndome desde luego hacerme cargo, á precios equitativos, de varias obras tales como castillos de luces coloreados de última intencion, propios para funciones como la que se anuncia de Agosto, cohetes fulminantes, barnices en papel, maderas y metales, pinturas y escarabos en piezas de lata, dorado en cristales para cuadros, opacidad en vidrios para ventanas y en bombas de lámparas. Puedo proporcionar tambien á los señores destiladores un alambique de continuacion, segun los modelos que presentaré; y para las personas aficionadas al dibujo, se encontrará en mi habitacion papel transparente.

Entretanto, ofrezco al público, para la noche del próximo Juéves 17 del corriente un espectáculo de óptica, no visto hasta hoy en esta Ciudad, compuesto de la exhibicion de 12 vistas al natural que serán las siguientes.

- 1.ª Plaza de Méjico.
- 2.ª Batalla de Austerlitz.
- 3.ª Charros mejicanos.
- 4.ª Catedral de San Pedro en Roma.
- 5.ª Naufragio de la fragata Medusa.
- 6.ª Vista de Guanajuato en Méjico.
- 7.ª Vista de Venecia en Italia.
- 8.ª Palacio de bellas artes de Paris.
- 9.ª Templo de San Martin en Roma.
- 10.ª Puente nuevo de Paris.
- 11.ª Plaza de la carrera en Nancy.
- 12.ª Plaza de Auburgu en Alemania.

Concluirá el espectáculo con 2 ruedas de fuegos de colores. Principiará la función á las 7 de la noche referida y finalizará á las 10.—Casa de habitación, conocida por de la Señora de Cisneros, calle de la Independencia número 4.

San Salvador, 15 de Junio de 1852.

Entrada general 2 reales.

Mariano Arroyo.

GACETA DEL SALVADOR

EN LA REPUBLICA DE CENTRO-AMERICA.

La suscripcion a este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se espenderan á real.

SAN SALVADOR. Junio 25 de 1852.

Este periódico se publicará el viernes de cada semana.—Se admiten suscripciones en la Imprenta del Triunfo.

OFICIAL.

JUNTA DE LIQUIDACION.

Secretaría de la junta de crédito público.—San Salvador, Junio 23 de 1852.—Sr. Ministro de hacienda y guerra del Supremo Gobierno.

La junta de crédito público ocupada asiduamente en los importantes objetos que le encomienda la lei de su creacion, y deseando evitar varios inconvenientes trascendentales, que se oponen á la libre determinacion de los asuntos sometidos á su competencia, en sesion del sábado 19 del corriente, se acordó que la secretaria se ocupó en recibir los expedientes y reclamos de los acreedores en los dias, que no haya junta para dar cuenta con ellos, en la inmediata sesion.

Esta providencia á la par que garantiza á la junta en la libertad de sus resoluciones, es económica para los mismos reclamantes, pues presentándose en los dias intermedios de las sesiones llevarán la respectiva constancia de los expedientes, que dejan en poder del infrascripto, mientras que haciéndolo en los dias de junta, interrumpir las discusiones, y tienen que regresarse sin el comprobante, que les asegure en la propiedad de sus créditos. En tal virtud, y conciliando los intereses de los reclamantes con la libre y fácil expedicion de los trabajos de la junta, se manifiesta, que el infrascripto secretario asistirá á su despacho constantemente los lunes, miércoles y viernes de cada semana de las doce del dia en adelante, con el esclusivo fin de recibir los reclamos de los solicitantes, asegurando que ninguno de ellos se despida sin que lleve consigo la certificacion de que habla el artículo 16 de la lei de 9 de octubre de 1830.

Lo comunico al Sr. Ministro para que si lo estima conveniente lo eleve al conocimiento del Sr. Presidente, sirviéndose al propio tiempo hacer que la presente esposicion se publique en el periódico oficial, á efecto de que llegue á noticia de los que tengan que sujetarse á la jurisdiccion de este Tribunal. Con las mas sinceras muestras de aprecio me repito del Sr. Ministro su muy obediente servidor.—D. U. L.—Cruz Ulloa.

TRABAJOS PUBLICOS

INFORME

presentado al Sr. Presidente del Estado sobre la colocacion de un puente en el „LEMPA,” por la comision del Supremo Gobierno.

San Salvador, 19 de Junio de 1852.

„SEÑOR PRESIDENTE.

Al presentar hoy á US. el plano ejecutado por el Sr. Du. Serafin Lallier, la comision nombrada por US. ha creído deber acompañarlo con un corto informe de los principales reconocimientos de que se ha encargado.

En primer lugar la comision habiendo tomado varios informes de muchas personas vecinas de las márgenes del Lempa y acompañada del Sr. Du. José Loucel, que desde entonces no cesó de prestar grandes servicios, se dirigió á varios puntos á fin de escoger el que le pareciese mejor ó que reuniese á lo menos todas las condiciones requeridas. Despues de haber recorrido mas de tres leguas desde un lugar llamado Mechatique abajo

del paso real, hasta otro llamado Condadillo, se averiguó que no hai otro punto en toda esa estension que el indicado por el plano. Así, es el único lugar donde el rio en su mayor crecida nunca sale de madre.

La mayor anchura del rio ó distancia de una á la otra ribera, es en el punto que tenemos el honor de indicar á US. de ciento cincuenta y nueve varas; más suponiendo que las puertas destinadas á cargar las cadenas ó cables del puente suspendido han de entrar cada una de 5 varas en el alveo del rio, el piso del puente no pasará de la longitud de 149 varas.

El lugar propuesto por vuestra comision es el llamado „Paso de San Benito” ó de la hacienda de la Barca.

La ribera izquierda (en la hacienda de la Barca) está cargada de enormes rocas traquíticas (terrenos volcánicos) que forman las laderas de un cerrito que tiene una altura de veinte varas sobre el nivel del rio. La ribera derecha tenía en tiempo de nuestros reconocimientos cuatro varas de elevacion sobre el nivel del Lempa; está formada por una arena arcillosa de mucha consistencia y que no siendo movediza ofrece una nueva garantía de solidez para la construccion de la segunda puerta del puente.

El alveo del rio es limpio y formado por una arena arcillosa muy propia á recibir trabajos de mampostería en el caso de colocar pilas si se abandonase el proyecto de un puente de hierro para dar la preferencia á otra clase de puente. A una legua del puente proyectado se encuentran abundantes vetas de piedra de cal en estalagmitas [*] explotadas actualmente en la hacienda de la Barca y que es de una calidad hidráulica incontestable; pues hemos visto pilas cuya construccion hecha con esta cal remonta á mas de veinte años y que se encuentra aun en un estado de conservación bastante satisfactorio.

A cada paso se encuentran en las cercanías del rio y aun en sus márgenes, barros, arenas de todas clases y todos los materiales necesarios para la construccion de ladrillos, y de cemento romano.

La madera no es menos común que los elementos minerales, es abundantísima en las montañas vecinas y ofrece variedades muy buenas para la construccion del piso del puente.

En resumen, el lugar propuesto por vuestra comision reúne las siguientes circunstancias:

- 1.º El menor desvío posible del camino recto que conduce á San Miguel;
- 2.º El mejor camino principalmente durante la estacion de aguas;
- 3.º Imposibilidad de inundacion en el lugar propuesto por las causas indicadas arriba;
- 4.º Terreno firme en las dos márgenes del rio para la solidez y duracion del puente;
- 5.º Proximidad á los sitios donde abundan los materiales indispensables para los trabajos de albañilería, carpintería, &c.
- 6.º Proximidad á algunas poblaciones que puedan suministrar jente para los trabajos, &c., &c. (Estanzuelas, Tecapa, &c.)

Tales son, Sr. Presidente, las principales observaciones que vuestra comision ha pensado deber someter á vuestro alto juicio, esperando que habrá exactamente cumplido con las instrucciones que ha recibido del Supremo Gobierno.

A nombre de la comision (señores S. Lallier, Manuel Muñoz, J. Rossignon.)

Julio Rossignon.

[*] Las estalagmitas de cal carbonatada se encuentran en las orillas del rio San Sabon cuyas aguas tienen la propiedad de incrustar de un sedimento calcáreo las piedras, y los cuerpos que caen en su alveo.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

San Salvador, Junio 25 de 1852.

Si se observa la marcha regular de la administracion pública en sus diferentes ramos, no puede menos que convenirse en que el Estado va en constante progresion.—La riqueza pública es la base fundamental del progreso, y ésta cada dia se aumenta al favor de la paz y de la seguridad que se proporciona á los habitantes.—Mas nada importaría la paz y la seguridad individual, si no se estableciese un orden constante, economía y pureza en el manejo de los caudales públicos.—Los empleados de este ramo cumplen cada cual en su linea, las cuentas son presentadas y glosadas en su oportunidad, los cortes de caja y demas requisitos regules se efectúan con regularidad, de manera que insensiblemente nuestra hacienda pública, merced al buen manejo, mejora cada dia y mejorada nuestra hacienda pueden emprenderse muchas obras de conocida utilidad.

El orden es el medio mas seguro de hacer bien las cosas, cualquiera que sea su naturaleza, y para proceder con orden, es necesario ir gradualmente echando los cimientos que deben servir de base al edificio que se trata de construir.—Nosotros necesitamos antes de poder movernos con rapidez, crear ciertos elementos indispensables al movimiento.—Afianzar nuestras instituciones y el poder público emanado de ellas: observar una estricta economía en los gastos á fin de poder pagar todo lo que se debe y fundar sólidamente el crédito del Estado, fomentar ó mas bien dicho, crear el espíritu público que entre nosotros es casi desconocido, porque sin este elemento nada podrá hacerse. Echadas estas bases, el movimiento será muy fácil y ya no habrá mas trabajo sino darle una direccion acertada, porque no todo movimiento es útil, ni ha hecho ningun bien á su pais el que solo le haya dicho moverse sin indicarle la direccion en que debe moverse. Hai movimientos escéntricos, movimientos convulsivos que lejos de traer bienes al pais mas bien son precursores de espantosas calamidades. Esta clase de movimiento no es el que nosotros deseamos, ni el que aconsejamos, sino el movimiento regularizador que haciéndonos marchar hácia adelante nos conduzca á la perfeccion social.

No se impaciente pues el patriotismo, si no ve de un golpe lo que adelanta el pais, y un pais como el nuestro que apenas le ha quedado movimiento despues de tan violentas convulsiones.—El tiempo es uno de los elementos con que debemos contar, porque las naciones tienen un desarrollo tan lento, que si se quisiese computar con el individual encontraríamos una desproporcion aflictiva.—El Gobierno se ocupa de preparar el terreno de sentar bases é introducir el arreglo en la administracion para que despues sea mas fácil la marcha progresiva que ha emprendido.—No por esto deja de hacerse todo aquello que nuestros recursos y nuestras circunstancias permiten; pero no podemos volar porque nos faltan las alas.

Este año, á pesar de la plaga de Langosta que nos está visitando, presenta un buen aspecto, porque nuestras frutas agrícolas tienen demanda y buen precio.—Con motivo de la estraccion se han duplicado las siembras, de manera que el daño causado por la Langosta puede repararse con la mayor estension que tiene hoy la cosecha.

GUATEMALA.

Comunicación del Consulado de comercio sobre el proyecto de continuar el camino carretero hasta la frontera del Salvador.

Consulado de Guatemala.—Al Sr. Secretario de lo interior.—Guatemala, Junio 4 de 1852.—La Junta de Gobierno tomó en consideración la nota de U.S. relativa á escitarla, á fin de que por su parte contribuya, de acuerdo con el Corregidor de este departamento y demas del tránsito, á que se continúe la reparación y mejora del camino que conduce de esta capital á la frontera del Salvador; y aguarda que el Sr. Corregidor, que inmediatamente ha entendido en la obra hecha hasta los Verdes, haga sus indicaciones, para proveer con el mayor gusto el auxilio que deba prestar para tan importante fin; y tambien, para ponerse de acuerdo, tanto con este Sr. Corregidor, como con los demas con quienes deba contarse sobre la manera de proseguir la obra y de ejecutar los trabajos.

Dios guarde á U.S. muchos años.—M. de Yela.
(Gaceta de Guatemala número 3.)

HONDURAS.

Ministerio jeneral del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.—Casa de Gobierno: Tegucigalpa, abril 28 de 1852.—Sr. jefe político del departamento de

El Sr. Jeneral Presidente se ha servido darme el decreto que sigue.

El Presidente en quien reside el S. P. D. del Estado de Honduras, CONSIDERANDO: 1.º Que los diputados propietarios de los departamentos de Gracias, Olancha y Comayagua electos á la A. J. C. S. D. Victoriano Castellanos, Presbítero D. Francisco Varona y D. Leon Alvarado, como tambien el diputado suplente de Gracias Sr. D. Eusebio Orellana, han espuesto no poder concurrir á la formación de aquel augusto cuerpo por enfermedades comprobadas legalmente, que el diputado propietario por Olancha Ilustrísimo Sr. Obispo de Nicaragua ha manifestado al Gobierno que las atenciones de su Diócesis no le permiten separarse de ella, y tanto por ser tan lejano como por no ser súbdito del Estado, el Gobierno carece de acción para compelerlo á que concurre. 2.º Que el artículo 27 del decreto de la R. N. de 31 de marzo de 51 de convoca á la A. J. C. autoriza á los estados para llenar los vacios que presente el mismo decreto para su ejecución, que el de las cámaras legislativas de 25 de febrero último facultó al Gobierno para remover cualquiera obstáculo que se presenten en el Estado para la reunion de aquel augusto cuerpo; y que si no se mandasen reponer estas elecciones, se entorpecería ó dificultaría sumamente aun la reunion de las juntas preparatorias, ha tenido á bien decretar y

DECRETA.

Artículo 1.º Se reconocen por suficientes los impedimentos que para concurrir á la A. J. C. han manifestado los Diputados propietarios por el departamento de Olancha Ilustrísimo Sr. Obispo Dr. Don Jorge de Vitor, y Presbítero Don Francisco Varona; los Diputados propietario y suplente del departamento de Gracias, señores Don Victoriano Castellanos y Don Eusebio Orellana, y el Diputado por el departamento de Comayagua Sr. Don Leon Alvarado.

Art. 2.º—Los jefes políticos respectivos mandarán reponer estas elecciones en los dos domingos siguientes á la publicacion de este decreto, en los terminos prevenidos en el art. 2.º del de 5 de Mayo de 51, y dentro de los ocho dias siguientes de practoquias, darán cuenta con las credenciales al ministerio y á los electos.

Art. 3.º—Este decreto se pondrá en conocimiento de las juntas preparatorias para su inteligencia.—Lo tendrá entendido el Ministro jeneral del despacho y dispondrá lo necesario á su cumplimiento.

Dado en Tegucigalpa en la casa de Gobierno á 29 de Abril de 1852.—TRINIDAD CABAÑAS.—Al Sr. Don Francisco Alvarado.

Y de orden del Sr. jeneral Presidente lo comunico á U. para que se sirva mandarlo publicar y cumplir en los pueblos de su departamento; esperando de su recibo el que corresponde y que admita mi aprecio y consideraciones.—D. U. L. ALVARADO.

LA GACETA DE GUATEMALA.

La Gaceta de Guatemala, de 18 del corriente, número 4, cuando habla de Chiquimula; dice que el campo de la Arada habia sido visitado últimamente por muchas personas, proyectándose la erección en él de un monumento que conserve la memoria del glorioso suceso que salvó á la República el 2 de febrero de 51.

Estamos en relaciones y en la mejor armonía con Guatemala, y por esto sentimos que haya ocurrido tal pensamiento, y mucho mas que haya merecido la aprobacion del Gobierno publicándolo en su periódico oficial. Monumentos semejantes nunca han servido sino para mantener la desavenencia y uterizar el odio entre las naciones, y si esto inconveniente se ha hecho sentir entre ellas, por unas estrañas que hayan sido unas de otras, cuanto mas sensible deberá ser el que se incurra en él por desavenencias que han sobrevenido entre pueblos que se reputan ó que son realmente hermanos?

En los triunfos gloriosos en todos conceptos, que el Salvador obtuvo sobre las armas de Guatemala en Milingo, en el Calvario de esta capital, en Mejicanos, y en Gualeho, que al fin tuvieron por término la ocupacion del mismo Guatemala, jamas ocurrió á ningun salvadoreño, y menos á su Gobierno, levantar monumentos que eternizasen la memoria de la desavenencia que dió lugar á ellos, y lejos de esto su deseo fué borrarla para siempre, dándose por satisfechos con haber logrado el objeto de la misma guerra.

Guatemala, como su gaceta dice, se salvó con el suceso del 2 de febrero; ¿puede no ser esto bastante para su satisfaccion? ¿es necesario que agravia á los dos Estados de cuyas armas escapó? Esto está fuera de toda prudencia, y los resultados podrian acreeditarle su equivocacion. Somos afectos á la paz; pero jamas la querremos con el deshonor.

Siendo la cuestion de Tehuantepec, que hoy se agita entre los Gobiernos de Méjico y los EE. UU. de suma importancia para todas las Repúblicas hispano Americanas, insertamos en nuestras columnas la siguiente memoria que da una idea de la cuestion.

Memoria instructiva de los derechos y justas causas que tiene el gobierno de los Estados Unidos mejicanos para no reconocer ni la subsistencia del privilegio concedido á Don José Garay para abrir una via de comunicacion entre los oceanos atlántico y pacífico por el Istmo de Tehuantepec, ni la legitimidad de la cesion que aquel hizo del mismo privilegio á ciudadanos de los Estados Unidos de la América del Norte.—La publica el ministerio de relaciones.

Los interesados en una via de comunicacion entre los mares atlántico y pacífico por el istmo de Tehuantepec, han ocupado incesantemente la atencion pública, de un año á esta parte, para persuadir la justicia de sus derechos, acometiendo al mismo tiempo empresas arriesgadas que, creando intereses, les dieran ocasion para comprometer á su gobierno en una lid de simples y privados ciudadanos. Si en todos estos manejos no se hubieran empleado mas que las armas del raciocinio y los medios licitos y legitimos, la injusticia misma habria alcanzado perdón; pero se ha defundido con la mentira y con el engaño para fundar sobre ellos el desercito de Méjico. Calculando que un pueblo desacreditado no inspira respeto ni simpatias, esperaban que reduciéndolo á esta misera condicion, podrian azuzarse contra él impuemente las pasiones populares, sin que se despertara ningun sentimiento jeneroso, no ya para ayudarlo, pero ni aun para compadecerlo. Narraciones falsas ó truncas, discursos apasionados, arengas, manifestos, protestas, amenazas y otros mil medios, poderosamente ayudados por una prensa en continua actividad, y por empresas temerarias, nada se ha perdonado para ofuscar la razon pública y fundar un derecho á fin de que se vea un acto de justicia en el mas desafortunado de los que se puede cometer contra una nacion. La fiel narracion de los hechos, sacada de sus fuentes orijinales, y la fácil refutacion de los sofismas con que se ha procurado desnaturalizarlos, convencerá al mundo del buen derecho de Méjico, y abrirá los ojos al pueblo americano que, sin comprenderlo, es arrastrado contra sus propios intereses y contra los del comercio y de la civilizacion, á una vereda estraviada y erizada de riesgos. Los hechos van á hablar mejor que los raciocinios.

El gobierno provisional del jeneral Santa Anna encomendó á Don José Garay, por el decreto de 1.º de Marzo de 1842, la empresa de abrir una via de comunicacion inter-oceánica por el istmo de Tehuantepec, proviniéndole en su art. 4.º que tal operacion se verificara *á mas tardar en el término de diez y ocho meses contados desde la fecha del decreto, y que comenzase las obras dentro de los diez siguientes.* Concedióle al mismo tiempo el privilegio esclusivo de su tránsito, con la condicion de que *si en el término de aquellos no lo hubiasa hecho, cesaria el derecho esclusivo que le concedia el decreto.*

Una de las obligaciones que este imponia á Garay, era la de practicar á su costa un reconocimiento del terreno y direccion que debia seguir la via de comunicacion, y de los puertos que seria mas conveniente designar; y Garay avisó al gobierno en 9 de febrero de 1843, que tal operacion se habia concluido, en cuya virtud pidió se le diera posesion de los terrenos concedidos; la cual efectivamente se le dió el 27 de marzo, aunque sin las formalidades convenientes, pues no consta que se hiciera el deslinde ni medida de aquellos.

El 21 de diciembre del mismo año, es decir, seis meses antes de la espiracion del término señalado para trazar la via de comunicacion y hacer la designacion de los puertos, ocurrió Garay al gobierno, manifestándole que *le era del todo imposible dar principio á la obra en el tiempo que le quedaba hábil, pero que un año mas de término podria bastarle.* El gobierno espidió en consecuencia el 28 de diciembre de 1843 el decreto siguiente: *El plazo de diez meses concedido al empresario de las obras de la via de comunicacion de los oceanos atlántico y pacífico por el istmo de Tehuantepec, para comenzar aquellas, se prorroga por un año mas del término antes prefijado.*

Aquí es necesario suspender la narracion para hacer dos importantes reflexiones. La primera es, que el gobierno provisional que hizo la cesion á Garay entró en la administracion de la República bajo las bases y condiciones contenidas en el artículo 2.º de los convenios de la Estanzuela, aclaratorios y adicionales de las bases de Tacubaya, que formaban la lei fundamental del país, y cuyo tenor es el siguiente:—*Los actos del gobierno del Excmo. Sr. D. Anastasio Bustamante y del que le sucedió interinamente desde el 1.º de agosto del presente año (1841), de cualquiera clase que sean, quedan sometidos á la aprobacion del primer congreso constitucional, así como quedarán sometidos al mismo los actos del ejecutivo provisional que se instale con arreglo á las bases que ha adoptado el ejército de operaciones del Excmo. Sr. D. Antonio López de Santa Anna.*—Este fué el jefe que continuó desempeñando el ejecutivo provisional de que habla el artículo, y quien hizo á Garay la cesion de que se trata. Sus actos, pues, estaban sometidos, como efectivamente se sometieron, á la deliberacion del congreso, que usó de su derecho aprobando unos y reprobando otros.

La segunda observacion tiene por objeto la próroga concedida en 1843, para cuya calificacion es necesario el conocimiento de sus antecedentes. El primero de estos se encuentra en el decreto de 3 de octubre del mismo año, en que el jeneral Santa Anna, presidente interino, declaró que la responsabilidad de los actos del ejecutivo provisional creado por las bases de Tacubaya y convenios de la Estanzuela, era *meramente responsabilidad de opinion: que ninguno de sus actos podia ser anulado: que los contratos celebrados por el ejecutivo provisional eran inviolables; y en fin que sus leyes y decretos solo podian derogarse en los terminos y con los requisitos establecidos en las bases orgánicas que formaban entonces y continuaron formando por mucho tiempo, la constitucion política de la República.*—Este acto con que el gobierno provisional, quebrantando su propia regla y destruyendo sus propios títulos, pensó consolidar y legitimar todos los otros ilegítimos ó inconvenientes de su administracion, quedó nullificado por el decreto que espidió en 1.º de abril de 1843 el congreso constitucional á quien tocaba revisarlos.—El artículo 1.º que es por ahora el conducente, dice así:—*Es nulo y de ningun valor el decreto de 3 de octubre de 1843 en que se declaró de mera opinion la responsabilidad de que habla la 6.ª de las bases de Tacubaya.* *El gobierno remitirá al congreso para su revision y demas efectos correspondientes, todas las disposiciones legislativas dadas por el gobierno provisional, desde la creacion de éste hasta la publicacion de las*

ses orgánicas.—Este decreto restableció el orden legal que el gobierno quiso interrumpir, y produjo, según se dijo, todos sus efectos con la revisión.

El artículo 2.º del mismo decreto dice así: Se declara que desde la publicación de las bases orgánicas no pudo el gobierno provisional dictar otras disposiciones legislativas, que las absolutamente indispensables, y para la instalación constitucional de los poderes legislativo y ejecutivo de la república con sujeción al examen y calificación del congreso. Son por tanto insubsistentes todas las que dió fuera de ese caso, mas el gobierno sin hacer novedad en sus efectos, las pasará inmediatamente á la cámara de diputados, emitiendo su opinión sobre cuales merezcan ratificarse y en qué términos.—El artículo 3.º dice: Sin perjuicio de que el presidente de la república, usando de sus facultades constitucionales, revoque ó modifique, cuando lo estime necesario, los actos puramente administrativos del gobierno provisional, remitirá también al congreso para su revisión, índices de todas las disposiciones de esta clase informando sobre las que en su concepto hayan perjudicado á la causa pública.

Basta la simple lectura de estos artículos para convencer con una evidencia irresistible, la existencia de dos hechos que no debe perder de vista el que quiera hablar con justicia en el negocio: 1.º que los actos del gobierno provisional, ejercidos durante la suspensión del régimen constitucional, aunque legítimos en su origen, quedan sujetos á la aprobación del congreso; 2.º que los mismos actos ejercidos después del restablecimiento del orden constitucional, ó lo que es lo mismo, después de la publicación de las bases orgánicas, fueron nulos por falta de potestad legítima, no deteniendo subsistir sino aquellos que el congreso y el gobierno, en su respectiva esfera, tuvieron á bien ratificar. Y como la publicación de las bases orgánicas, punto de partida señalado por la ley para determinar la legitimidad y validez de dichos actos, se verificó el día 13 de Junio de 1843, resulta por una consecuencia forzosa é indisputable, que todos los actos posteriores á esta fecha fueron nulos en su origen y que solo podían convalidarse ó por la ratificación del congreso ó por la del gobierno. En esta clase se comprendió necesariamente el decreto que concedió la prórroga de un año á Garay, pues se dictó en 28 de Diciembre del mismo año de 843; de manera que si el congreso ó el gobierno, usando de sus naturales facultades, lo hubieran aprobado, Garay habría perdido todos sus derechos, como los hubiera perdido también si el congreso reprobara su misma concesión, pues cuando la solicitó sabía que aquella estaba expuesta á este peligro.

[De la Gaceta de Guatemala núm. 3.]

PUENTES SUSPENSOS.

El origen de los puentes suspensos se pierde en la antigüedad mas remota. Digamos solamente que después de la idea de reunir dos riberas por medio de un árbol botado de un lado al otro, la mas sencilla que se haya presentado ha sido la de amarrar un cordel á dos extremidades fijas, de una ribera á la otra para ponerlas en comunicación. Se sabe que los europeos, á su llegada en las Indias occidentales se admiraron de encontrar unos puentes de bejucos de que usaban los americanos.

En 1807, un ingeniero frances, M. Belu, hizo el proyecto de un puente suspendido sobre el Rodano. Diez años después, Telford y varios ingenieros ingleses estudiaban este sistema. En 1820 Telford principió la ejecución de un puente suspendido de 152 metros de longitud, con un piso elevado de 30 metros sobre el nivel de las mareas mas altas, y reunido la Isla de Anglesca á la Inglaterra.

La idea de los puentes suspensos es simple, y es sumamente admirable que no haya sido aplicada mas temprano.

Las ventajas de los puentes suspensos son demasiado grandes para que en poco tiempo no se hayan rápidamente propagado en la Europa, sobre todo en Francia y en Inglaterra. Hoy dia muchos puentes de hierro hacen la admiracion de los viajeros. Este sistema hace completamente desaparecer una dificultad que existe para la construcción de los puentes fijos de madera ó de piedra sobre los rios cuya rapidez ó profundidad son

muí considerables, en razon de las dificultades del establecimiento y de la fundacion de las pilas que presentan ademas el inconveniente de formar remolinos y de producir terremotos y hundimientos nocivos á la solidez de los puentes.

El hierro carga medianamente 40 á 41 kilogramos por milímetro cuadrado para unas hazas de menos de 27 metros de diámetro. Se han hecho experimentos sobre unos alambres de hierro de menos de milímetro, y el peso sostenido no ha pasado nunca de 47 kilogramos. Esta resistencia no es sin embargo absoluta y no puede ser adoptada como verdadera sino para unos hierros de buena calidad y sin defecto. En el establecimiento de los puentes suspensos, se somete el hierro que se quiere emplear á varias pruebas. El hierro recocido se dobla mas facilmente y se rompe menos bajo la influencia de las encorvaduras que se dan á los cables, pero no carga mas que 21 kilogramos por milímetro cuadrado. En la práctica se le hace raras veces sostener mas de 13 kilogramos por milímetro cuadrado.

El alambre de laton pudiera suministrar útiles aplicaciones para los puentes suspensos. Carga de 66 á 85 kilogramos por milímetro cuadrado, pero cuesta cinco veces mas que el hierro.

Hoy dia el buen éxito de los puentes suspensos no puede ser negado por nadie: la inmensa fuerza de resistencia que presentan los alambres de hierro reunidos en forma de cables vuelve casi imposibles los accidentes que se temian al principio; porque es inadmisibile pensar que en un mismo punto tres ó cuatro cadenas de alambre de hierro retorcido en cable presentarán una debilidad de resistencia que las hará reventar todas. Hoy dia se preserva el alambre de hierro empleado en la construcción de los puentes suspensos con zinc precipitado por medio de la galvanización.

En la América del Norte, hai algunos puentes de alambre de hierro y otros de cadenas. El del rio Schuykill en Filadelfia tiene 122 metros de largo y 60 de anchura. No tiene mas que un arco. El de Tonnou, sobre el Rodano [Francia] está sostenido en medio del rio por un machon; tiene 180 metros de largo y ha costado 200,000 francos (40,000 pesos). El puente de los Inválidos, en Paris, no tiene mas que un arco y es largo de 122 metros.

Uno de los puentes de hierro mas notables de Europa es el que se ha construido en el año 1826 en la ciudad de Friburgo en Suiza sobre el rio Sarina por un ingeniero de Leon (Francia) M. Chaley.

Este puente, una de las construcciones maravillosas de nuestro siglo se halla á una altura de 200 pies sobre el nivel del rio. La anchura del valle de la Sarina en el punto donde está construido el puente, ó si mas se quiere, la distancia de las hazas interiores de las puertas elevadas sobre las dos riberas, ó en fin lo que es la misma cosa en otros términos, la longitud total del puente es de 817 pies y medio. Para dar mas solidez al puente se habia pensado en formar un machon en medio, pero para elevar una pilastra de 200 pies de altura ofrecia grandes dificultades, así es que el puente de Friburgo que parece sostenido en el aire no ofrece mas que un solo arco ó bóveda de mas de 270 varas.

El piso está suspendido por cuatro cables de alambre de hierro que pasan sobre la parte superior de las dos puertas. Cada uno de estos cables se compone de 1200 alambres de 3 milímetros de diámetro y de 317 metros de largo. Como hubiera sido muí difícil trabajar y tender masas tan grandes, se ha colocado separadamente los elementos que los componen. Su reunión se ha verificado en el aire, por unos operarios que trabajaban suspendidos, y no ha sucedido la minima desgracia. Se ha calculado que los cuatro cables reunidos podían cargar cerca de 3,000,000 de kilogramos (60 mil quintales antiguos.)

Los cuatro cables se hallan amarrados en cada una de las dos riberas en el fondo de cuatro pozos escavados en el cerro y detenidos por tres bóvedas de calicanto sobrepuestas y embutidas en rocas macizas. El ensayo del puente de Friburgo se ha hecho cargando cada metro cuadrado de su piso con 100 kilogramos.

MEJICO.

SITUACION ACTUAL.

El ministro de la guerra, ha dirigido á la ca-

mara de diputados la siguiente escitativa. En esta nota se pinta la actual situacion con vivos y terribles colores; esperamos que ella haga impresion en el ánimo de los señores representantes.

Escelentísimos Señores.—En 9 de Abril anterior manifesté á esa augusta cámara la falta de recursos que experimenta el gobierno, y los males que por esta causa debian resultar, si el congreso no aplicaba el oportuno remedio. Hoy tengo que hacerle presente que los peligros que entonces anuncié, se presentan cada dia mas próximos, y que el gobierno no puede dictar las medidas que requiere la situacion, porque el congreso no ha acordado todavía las resoluciones que proporcionen recursos al ejecutivo, y este no puede proporcionárselos por sí mismo, sin abandonar la senda legal que está resuelto á seguir el Escelentísimo Sr. Presidente.

Las copias que acompaño, y los extractos que contendrá esta nota, prueban la verdad de mis acertos.

Muy conocido es á la cámara el peligro que amenaza á la república por consecuencia del negocio del istmo de Tehuantepec, y por lo tanto creo innecesario repetir lo mismo de que recientemente se le ha dado cuenta.

La Baja California se halla invadida actualmente por algunos aventureros, según las últimas noticias que se han recibido, y antes de este suceso ocurrió una sublevacion en la frontera de aquel territorio, que ha disminuido los pocos elementos de defensa con que se contaba.

En Sonora se está esperando que los aventureros americanos que se introdujeron en aquel país, y que salieron de él porque no pudieron contra-restar á la fuerza que los perseguia, vuelvan de un momento á otro, apoyados de grandes partidas de indios bárbaros, con quienes se ha unido para hacer una guerra de estenuio y desolacion.

En Chihuahua se anuncia una próxima revolución acudillada por el gobernador del Estado, quien está haciendo una numerosa reunion de hombres, y se asegura que tomarán parte en ella muchos aventureros para proteger el contrabando.

La frontera de Tamaulipas continúa amagada por la ambicion de los aventureros que otra vez la invadieron, y se están formando nuevas reuniones al otro lado del Rio Bravo, para emprender sus hostilidades. En tales circunstancias las tropas encargadas de defender aquella parte de la República se hallan sufriendo las mayores escaseces, pues el restablecimiento en Matamoros del arancel vijente de 845, ha disminuido al extremo los derechos de aquella aduana con que se les atendia muy regularmente.

En Yucatan hai tambien grandes escaseces, y cuando se han emprendido las operaciones de la campaña con actividad y vigor, será preciso suspenderlas por falta de recursos.

En el interior se han reanimado los anarquistas para maquinár contra el orden de cosas, y en algunas partes aparecen conatos revolucionarios, que si hasta ahora ha podido apagar el gobierno, acaso mas adelante encuentren un apoyo en la miseria á que van llegando los dependientes del gobierno.

Todas estas circunstancias esijen providencias prontas y eficaces, que en su mayor parte no puede tomar el gobierno, lo repito, mientras el congreso no le provea de los recursos necesarios. Corto es el número de sesiones que queda todavía hasta el 21 del presente. Si en ellas el congreso no acordase cosa alguna, el gobierno sin recursos ni facultades, carecerá de todo medio para impedir la disolucion que nos amenaza, habiendo cumplido con manifestar, anticipada, repetida y clarísimamente cual es la situacion de la República, á los que tienen las facultades y el deber de salvarla.

(Mentor Republicano.)

VARIEDADES LITERARIAS.

HISTORIA DE LOS SÚPLICIOS.

(SIGUE—VEANSE LOS NUMEROS 50 y 51.)

Los ladrones cogidos en flagrante delito pasaban por los azotes y caían en servidumbre. El esclavo que ensayaba huirse podía ser castigado con la pena de muerte por su amo; su cuerpo era después arrastrado sobre un zarzo y botado en las Gemonias ó en el Tiber. Los azotes precedían ordinariamente al último suplicio. Algunas veces después de la muerte, el verdugo cortaba la cabe-

ECUADOR.

Segun informes de Panamá que alcanzan hasta el 6 de Mayo, se sabe que el 20 de Abril...

De Guayaquil no se sabe absolutamente nada mas que lo que hemos dicho antes. Los vapores de la carrera ya no tocan en Guayaquil...

Desgraciadamente se ha confirmado la noticia del atroz atentado que perpetraron los presidiarios de Galapagos entre Tumbos y Paita...

Es natural pensar que el Perú se está preparando a la guerra, a consecuencia de los preparativos hechos por el Gobierno de la Nueva Granada.

Escritas las líneas que anteceden, se nos ha comunicado por un viajero que acaba de llegar de San Juan del Sur...

(Del Eco número 12.)

KOSSUTH EN NORTE-AMERICA.

El Weekly Herald del 29 de Abril próximo pasado dice que Kossuth después de haber visitado el mausoleo de Washington ha salido de la Ciudad para Burlington y Trenton...

En una correspondencia del Diario de la Marina datada en Nueva-York el 10 de Mayo próximo pasado se dice que se ha considerablemente refriado el entusiasmo y la admiración de los Yankees...

Ahora es cuando ha venido a conocer la prensa Anglo-Americana en general que el Húngaro Kossuth se ha estado burlando de los Anglo-Amelitanos...

Esta es una traducción exacta

tra Souto, que en consecuencia de la cual veinte personas fue on fusiladas. Cincuenta otras no habrían debido su salvacion sino a la intervencion del Cónsul general frances, Máximo Raybaud.

NUEVO CATON.

Hemos encontrado en una publicacion nueva titulada ALBUM DE 1852, algunas reglas de urbanidad y cortesia para las personas de ambos sexos que nos han parecido merecer la atencion de nuestros lectores.

TRESERÓ PARA ELLOS.

Vuelve la antigua costumbre de saludar a los que se encuentran por caminos y puntos solitarios.

En toda escalera saludar al que sube en atencion a que el que baja ya tiene una posesion que el otro va a tomar.

No se pide el cigarro cuando es corto con el protesto de encender, y si tal se hace se toma junto al fuego.

Los maridos darán siempre la izquierda en invierno para llevar el paraguas y la derecha en verano para tolerar el uso del abanico a sus caras miradas.

Se prohíben entre personas que no son de mucha franqueza las visitas que duren mas de media hora y se precie que en pasando melostan.

Todo hombre que no ceda puesto, lugar ó sitio cómodo a las señoras que lleva falda se declara grosero.

Todo hombre que habla de política, cocina ó modas a las damas se declara lento.

Todo hombre que interrumpa la conversacion por no esperar a que concluyan, se declara necio.

Todo hombre que fuma al lado de las damas sin saber si las incomoda se declara desatento.

Todo el que haga alarde de salienton, cuente farsas y la cohe de delirista se declara insensato.

Todo el que hable mal del matrimonio y haga promesas y alarde de irreverible se declara inconsiderado.

Todo el que crea que todas le quieran por su gracia, figura y donaire se declara majadero.

Todo el que pretenda saber mucho se declara pobre hombre.

Al que crea que es posible que nuestros males tengan remedio no es disparato temerlo por loco.

FORTUNA PARA ELLAS.

No se permite cargarse sobre el brazo a guisa de estribo.

Se ruega que vuelva el uso de la mantilla, que deja ver los costados y no priva de la gracia que presenta el perfil del rostro.

Se concede y tolera el uso de los colores que no afecten al sexo contrario.

Se ruega a las señoras que no contesten a las otras que su marido está para servir las.

En atencion a que las damas serán saludadas atenta y cortésmente se les suplica que contesten hasta a los desvalidos.

Se ruega a las señoras que vayan de tres en tres que coloquen en el centro la mas bonita para que ofrezca mas recreo el punto de vista.

Toda señora que no conteste atentamente a toda expresion licita que se le dirija se declara grosera.

Toda la que confunda el afecto ó el amor con la humanidad se declara tonta.

Toda la que hablare de las criadas ó de las labores a los hombres se declarará necia.

Todas las señoras mayores que se opongan a que converseen las niñas se declaran desatentas.

Todas las que se alaben de que las quieran y aparezcan correspondiendo a años de un amante se declaran insensatas.

Todas las que piensan ser solas y poderosas en el dominio se declaran inconsideradas.

Las que hagan alarde de hermosas y bien parecidas se declaran simples.

Las que piensan que no hai un hombre bueno, capaz y a propósito para hacer su felicidad se declaran pobres viajeros.

A las que no conocen su edad, sus circunstancias, cual debe ser su conducta y los peligros que corren se las declara locas.

MATERIAL DE GUERRA DE LA FRANCIA.

Acaba de publicarse en Francia un estado del material de guerra que notoriamente tiene aquella nacion, el cual importa una suma de 450.000.000 de francos. Este material, dividido en 10 objetos principales, puede reducirse a siete articulos: 1.º Viveres 22.000.000 de francos. 2.º Hospitales 17 millones. 3.º Vestuario y campamento 43.000.000. 4.º Servicio de caballeria en general 52.000.000 representados por 72.800 caballos. 5.º Forrajes 15.000.000. 6.º Artilleria 258.000.000. 7.º Material de ingenieros, 11.000.000. Hai ademas de esto en Francia 4.007 cañones de bronce de diversos calibres y 3.411 de hierro, 3.800 cañones de campaña de hierro y 2.975 morteros, 4.382 obuses de sitio y de campaña, 229 poderosos de bronce, 17.074 cureñas de sitio, de plaza y de campaña. Hai tambien en los arsenales militares 6.001.234 balas, 965.300 bombas, 1.600.000 balas de obús, 212.215 granadas, 177.586 cajas de balas para cañones y obuses, 16.000.000 quilógramos de balines, 25.000.000 quilógramos de pólvora, 90.000.000 de diferentes cartuchos, 28.000 quilógramos de pólvora contenida en proyectiles huecos, 450.000 quilógramos de pólvora fabricada y materias necesarias para su fabricacion. Posee en fin el Estado 2.903.891 fusiles de piedra y de piston con que están armados el ejército y la guardia nacional, 151.021 mosquetes y 184.830 pistolas.

dice Bentham: „quedarían demasiado atónitos los lectores si yo, les espusiera el código penal de la nacion célebre por su humanidad y por sus penas: pensaria uno encontrar en el la mayor proporcion entre los delitos y las penas; se veria esta proporcion continuamente olvidada ó desviada, y la pena de muerte prodigada para los delitos más graves. La verdad nos obliga sin embargo a decir que esta penalidad viciosa tiene dos correctivos poderosos, el jurado y la sancion real, pero no es ménos verdadero que este desacuerdo de las leyes y de la conciencia pública es una lamentable anomalía indigna de un gran pueblo. Qué sería pues, si penetrásemos en Rusia, y si quiéramos enumerar las monstruosidades sangrientas del despotismo de los antiguos sultanes? Con todo ¡pongámonos paciencia! La civilizacion se ha acordado de los lugares que fueron su cuna, y empezó a penetrar en el Oriente.

[Analizado y traducido para la Gaceta.]

Hechos Diversos.

EMIGRACION ESTRANJERA.

Durante la primera semana del mes próximo pasado llegaron a Nueva-York por mar nada ménos que 12.453 pasajeros en su mayoría emigrantes europeos, habiendo entrado cerca de la mitad en el corto espacio de un día. Ha inmensa emigracion que hai en este año del antiguo al nuevo mundo puede calcularse por el hecho de que a mediados de Abril habían salido ya para los Estados Unidos del reducido territorio alemán de Hesse-Cassel hasta 22,000 de sus habitantes.

Edad de los soberanos y de algunos príncipes de Europa.

Table with 2 columns: Name and Age. Includes Pio IX (59), Guillermo I (70), Leopoldo I (61), Federico Guillermo IV (56), Nicolas I (55), José Francisco Oscar I (52), Federico VII (43), Luis Napoleón Bonaparte (43), Fernando II (41), Maximiliano II (40), Guillermo III (34), Alejandrina Victoria (32), María II (32), Jorge Federico (32), Enrique (31), Víctor Manuel II (31), Abdul Medjid Khan (28), Antonio María de Orleans (27), Francisco José I (21), Isabel II (21), Luis Felipe (14).

ERUPOION VOLCANICA.

El Alta California da noticias de Honolulu (Islas Sandwich) que alcanzan al 13 de Marzo último. El célebre volcan de Mauna Loa (Isla de Hawai) ha reventado el 29 de Febrero y a última fecha no habia cesado de arrojar lava roja en un chorro continuo de 500 pies de altura y como 100 de diámetro. Por fortuna el rio de lava tomó desde luego la direccion del mar, llenando valles despoblados y barriendo ante sí bosques seculares sin haber destruido aun ni vidas ni propiedades.

—He aquí la inscripcion que va a ser burlada en letras de oro en el féretro del Emperador NAPOLEON BONAPARTE,

Nacido el 15 de Agosto 1769.

Jefe de escuadron de artilleria en el sitio de Tolon en 1793, a 24 años.

Comandante de artilleria en Italia en 1794, a 25 años.

General en jefe del ejército de Italia en 1797, a 28 años.

Hizo la expedicion de Egipto en 1798 a la edad de 29 años.

Electo primer Cónsul en 1799, a 30 años.

Cónsul a vida, despues de la batalla de Marengo en 1800.

Emperador en 1804 a la edad de 35 años.

Abdicó despues de Waterloo en 1815, a 46 años.

Murió el 5 de Mayo 1821, a 52 años.

—Han llegado a Londres por el vapor de Jamaica noticias de Haití que merecen confirmacion. Se trata de una conspiracion descubierta con-

NACIONALIDAD.

NICARAGUA.

Ministerio de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.—Casa de Gobierno: Managua, marzo 19 de 1852.—Señores Secretarios de la Cámara del Senado.

El Gobierno ansioso de hacer efectiva la concurrencia de los DD. por este Estado a la Representación Nacional, en cuyo objeto no solo interesa al Estado las miras con que se emitió y adoptó la convocatoria si no el buen nombre, lealtad y crédito del Estado y de la actual administración con los del Salvador y Honduras, que por mucho que estén impuestos de las dificultades que se han cruzado, apenas pueden creer que la dilación por tanto tiempo sea sin culpa de las primeras autoridades; en tal concepto, y al de que aun en los peligros que de nuevo amenazan al Estado demandan con urgencia un lazo mas estrecho con nuestros vecinos y aliados, para estar en aptitud de salvar en todo caso nuestra independencia y territorio, nuestra nacionalidad y religion, me ha prevenido escitar a las honorables Cámaras Legislativas, a fin de que con la preferencia que demandan tamaños intereses, se sirvan ocuparse del despacho de las constitutas que se han dirigido sobre dietas y viáticos, así como sobre preferencia de destinos para la marcha de los individuos electos en la inteligencia que el Gobierno tiene noticia reciente, aun que privada, de que en los últimos días de este marcharán los Representantes del Salvador, lo cual haría mas notable y perjudicial la demora de los nuestros.

Del orden supremo lo pongo en conocimiento de UU. para el de la honorable Cámara a quien sirven, honrándome con la satisfacción de suscribirme de UU. atento servidor.—D. U. L.

Pedro Zeledón.

Conforme: Managua, marzo 25 de 1852.

Zeledón.

NOTICIAS DE LOS ESTADOS.

Por la Gaceta última de Guatemala se sabe que una partida de veinticinco a treinta hombres se introdujo a la Villa de Zacapa y cometió varios excesos en las casas de los Señores Dn. Hermenegildo Morales, Dn. Rómulo de Castillon y Dn. Francisco Jová, de las cuales estrajeron en dinero como 5000 pesos y algunos efectos. La Langosta había tocado en algunos puntos de aquel territorio, pero el Gobierno tomaba medidas activas para impedir sus estragos. En Nicaragua no había ocurrido ninguna novedad: las cámaras continuaban desempeñando sus funciones, y en el mensaje que el Supremo Director les dirigió en el acto de su instalación, se anuncia la obbia armonía que existe con el Salvador y Honduras. Aunque no hemos recibido correspondencia de Honduras por este último correo, se tiene noticia que en todo el Estado reina la mayor tranquilidad, y que el Señor Presidente que se hallaba en Tegucigalpa debía regresar muy pronto a Comayagua. De Costa Rica hemos recibido correspondencia y papeles públicos que anuncian no haber ocurrido cosa alguna que merezca mencion particular, pues todo camina en perfecta tranquilidad.

Memoria instructiva de los derechos y justas causas que tiene el gobierno de los Estados Unidos mejicanos para no reconocer ni la subsistencia del privilegio concedido a D. José Garay para abrir una vía de comunicación entre los oceanos atlántico y pacífico por el Istmo de Tehuantepec, ni la legitimidad de la cesion que aquel hizo del mismo privilegio a ciudadanos de los Estados Unidos de la América del Norte.—La publica el ministro de relaciones.

(Continúa)

Con este pleno conocimiento de las cosas y del estado político de la república resucitó el apoderado de Garay sus pretensiones en una solicitud que dirigió al gobierno dos meses despues de aquel decreto (el 29 de Octubre). Sus especies son bastante importantes para fijar el carácter de los hechos subsiguientes y por tal motivo convendrá conocerlas.

Garay, despues de hacer una breve reseña de las gestiones que habia practicado para obtener la

de 1845, (diez antes de la espiración del término y de manifestar que quedó pendiente de la resolución del congreso por los acontecimientos políticos del mismo, estampó las siguientes notables palabras, "No dudo que el congreso tomará en consideración este importante negocio" y que se adoptará el acuerdo de la cámara de diputados; pero entre tanta, según las comunicaciones que he recibido de mi citado hermano (D. José de Garay) por el último paquete, ciertas medidas del resorte del poder ejecutivo de la nación pueden y deben contribuir poderosamente a la ejecución de la obra de la comunicacion de los dos mares y producirá en todo caso resultados de notoria utilidad para la nación; y para que el supremo gobierno pueda dictarlas le dirijo la presente esposición."

Esto lenguaje en boca del concesionario no deja duda alguna de que él mismo estaba intimamente convencido de que solo el congreso tenía la facultad y poder de conceder la próroga que habia solicitado en el año anterior, y por esto se limitaba en la ocasión a recabar medidas ó gracias del resorte del poder ejecutivo.

Las que en esa vez pide se reducian a obtener el permiso de introducir colonos en el territorio de la concesion, a que se le repusieran los terrenos que fueran de dominio particular, y a que se declaren libres de derecho la importacion por Guatuzacalcos de las provisiones é instrumentos destinados a los colonos y la esportacion de sus frutos y sus productos. El apoderado de Garay hacia notar al fin de su esposición.—Que estas eran concesiones que el Gobierno, habia hecho a otras empresas de colonización. "Como para inculcar profundamente la idea ya enunciada de que solo demandaba medidas provisionales y del resorte del poder ejecutivo, reservando la principal de la próroga del tiempo, a la resolución del próximo congreso.

Las grandes empresas son el medio mas seguro y el monumento mas imperecedero de la buena memoria de los hombres, y este deseo es tan natural é irresistible que suele arrastrar fuera de los justos límites. Así sucedió al gobierno interino, que escediendo, no solo a las demandas, sino aun quizá a las esperanzas de Garay, le concedió cuanto dependia de sus facultades y era del resorte del poder ejecutivo; y le concedió tambien lo que el concesionario mismo se reservaba obtener despues del congreso, como propio y esclusivo de sus facultades, conviene a saber, la próroga de dos años contados desde 1.º de Julio de 1845. El Jeneral Salas se la concedió por su decreto de 5 de noviembre de 1846 contandose desde la fecha de este, es decir, ampliándosele por diez y seis meses mas, y ratificando las otras prórogas con nuevas y mayores gracias, salva una modificación de que despues se hablará.—Este decreto es el punto de partida del negocio; él formará el título invocado por Garay y por sus sucesores, y él es, en fin, el origen de las disputas y de las diferencias que despues se han suscitado.

Escudado el representante de Garay con este título, ocurrió al gobierno en 21 del mismo mes pidiendo—se liblara a su poderdante la correspondiente credencial para que pudiera acreditar su personalidad en las contratas de pobladores a quienes se concedia la propiedad de los terrenos colonizables. El gobierno se le espidió el día 23, mas en ella se espresó que era—"con la calidad de que habia de dar cuenta al gobierno con todas las contratas que celebrara para los efectos prevenidos en los artículos 13 y 14 del citado decreto de 3 del mismo mes." Estos artículos dicen así:—"Art. 13. Será condición expresa de las contratas que los colonizadores han de renunciar su nacionalidad durante su residencia en el país, sujetándose ademas a las reglas establecidas sobre colonización que no se opongan a esta lei."—Art. 14. La empresa dará cuenta al gobierno para su aprobacion, de todos los contratos que celebre para la introduccion de familias y trabajadores, y llevará un registro público y autorizado de todas sus transacciones sobre colonización."

Se ha visto que la credencial ó patente, solicitada por Garay, fué espedita el 23 de Noviembre de 1846, y que el decreto de próroga que la autorizaba lo fué el día 5 del mismo; por consiguiente, era de suponerse que sobre estos títulos debían de fundarse sus actos posteriores, porque sus antiguos derechos habian enteramente

21 de Agosto anterior habia ya enajenado en Londres a los señores Juan Schneider y Cia de esta Ciudad y Manning y Mackintosh de Méjico, los terrenos de la concesion, con mas las gracias que todavía no se le concedian y que se proponia recabar. El negocio habia, así, degenerado completamente de carácter, convirtiéndose realmente en una mera especulación de cometaje. Los vicios y defectos de su orijen fueron subsanados el 7 de Enero de 1847 mediante la escritura pública otorgada ante un escribano de esta Ciudad por el mismo Garay a Mackintosh. Este documento, que forma el segundo eslabon de la cadena que ha enlazado aquel fatal negocio con la compañía de Nueva Orleans, es de la mas alta importancia, y demanda en consecuencia un particular escámen.

(S. C.)

VARIETADES LITERARIAS.

HISTORIA DE LOS SUPLICIOS.

(CONCLUYE—VEANSE LOS NUMEROS 50, 51 y 52)

La pena de la rueda que no habia sido aplicada sino raras veces en los primeros tiempos de la monarquía fué indijida, por decreto de Francisco I.º al asesinato con circunstancias agravantes, al asesinato de un amo por su criado, al parricidio, al estupro y al orfimon de lesa-majestad. La tortura prealable, mas conocida bajo el nombre de cuestion de tormento, era sin ninguna duda azas dolorosa que la ejecución capital que frecuentemente se terminaba. El Pílori [1] suplicio entesamente moral, señaló en Francia el advenimiento de esta potencia de la opinion cuyas sentencias superan hoi día a las del poder judicial. La degollacion se hizo primero con una ancha espada; mas tarde la hacha reemplazó la espada en la mano del verdugo, pero esto no fué en provecho de la humanidad, porque muchas veces la decapitacion no se habia concluido sino despues de un número mas ó ménas grande de golpes descargados por una mano imperita ó trémula; es de ese modo que el conde de Chalais uno de las víctimas de Richelieu, no recibió la muerte sino hasta el vijésimo hachazo. El hombre suplicio que castigaba el crimen de lesa-majestad era ordinariamente precedido de horribles padecimientos para el paciente, al cual arrancaban por medio de tenazas hechas de hueso, pedazos de carnes en los pechos, los brazos, los muslos y las pantorrillas. La revolucion de 1789 fué abolir la tortura y una gran parte de los suplicios que acabamos de enumerar. El 21 de Enero de 1790 fué votado el decreto que orijia la guillotina. Rápida, estruena y seguridad en la ejecución, ausencia de todo dolor, tales eran las condiciones del nuevo instrumento de muerte, que conciliaba a la vez los derechos de la justicia y de la humanidad. La guillotina no fué sin embargo un agente de esterminacion bastante espedito entre las manos de algunos de los odiosos próconsules enviados a los departamentos por el desapiadado comité de salud pública. Los casamientos republicanos ó batallas de villosa inventados por Carrier en Nantes, las ejecuciones por medio de la metralla mandados en Leán por Couthon y Pouché, llenaron mejor las intenciones de esos feroces representantes del sistema del terror.

Hoi día por un nuevo progreso de la opinion, las ejecuciones capitales no van acompañadas en Francia de este espantoso aparato, que ofrecia en otro tiempo a la curiosidad pública un incentivo tan funesto. El cadalso ha desaparecido de la plaza pública y luego no funcionará mas sino en el interior de la prision, hasta el momento en que nuevas y decisivas conquistas de la razon pública permitan al legislador el condenarle a una eterna inacción. Comparando la legislación penal de la Francia con la que rije otras naciones queda uno admirado de la barbaridad de sus medios de represion. Abrase el código de la Prusia y se verán figurar como penas no solamente el dogal y la cuchilla sino aun el suplicio del fuego y el de la rueda, que debe, según los términos de la lei, comenzar ora por las piernas ora por la parte superior del cuerpo. El código austriaco es igualmente digno de los tiempos barbaros. ¿Quién pudiera leer ahí sin repugnancia y sin horror los detalles de la pena del carcere duro y durissimo. Hablarémos de la legislación inglesa? Gigantes lo